

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** (en adelante y para todos los efectos de este Contrato el **FOMAG**), fideicomiso administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, representada legalmente en este acto por **DANIELA ANDRADE VALENCIA** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.719.392 de Popayán - Cauca, en calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada de la Fiduprevisora S.A, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato y las Resoluciones 15 y 22 de 2022; de una parte, y de la otra, **ANA MARIBEL GUERRERO SILVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.265.429, Pamplona – Norte de Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-004-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se registrará por las cláusulas que adelante se expresan y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante el **FOMAG**, como: "(...), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)".
2. En desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá,

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 1 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO**, cuyo objeto es: "(...) La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el FOMAG, con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."

3. En el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** además se estableció como finalidad, la de darle una "(...) eficaz administración de los recursos del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo; (...)".

4. Mediante la Ley 91 de 1989, se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la cual en su artículo séptimo determina como una de las funciones del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la siguiente:

"(...) 2. Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo".

5. El Consejo Directivo del FOMAG, está integrado por el Ministro de Educación Nacional o el viceministro quien lo preside; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el presidente o su delegado, con voz, pero sin voto.
6. De acuerdo a sesión del consejo directivo, realizada el día 26 de diciembre de 2023, se recomendó la contratación de personal profesional, para el apoyo en la estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 2 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

7. Mediante memorando con radicado No. **2024108000065823** del diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el vicepresidente del Fomag (E), realizó la solicitud de elaboración del **CONTRATO** a la vicepresidencia de Contratación Derivada, para el efecto mencionó:

"(...) Así las cosas, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de 2018 artículo 26, se encuentra desarrollándose mesas técnicas con el ánimo construir el nuevo modelo de atención y prestación de servicios de Salud y seguridad y salud en el trabajo. Por esta razón durante el mes de diciembre de 2023 hubo 8 mesas técnicas las cuales dieron unas bases para el desarrollo del "nuevo modelo" para el Magisterio y los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

Entre estos hubo un invitado especial que fue el Ministerio de Salud y sus delegados para la estructuración del proceso y quien recomendó y remitió a la Secretaria de Técnica seis (6) perfiles para la construcción del proceso de la siguiente manera:

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

secretariadefomag <secretariadefomag@mineducacion.gov.co>
Para: Gonzalez Rangel Edwin Alfredo; Marin Barbosa Jhon Mauricio; Sanchez Alvarez Angelica Maria;
Geminio@mintrabajo.gov.co
CC: Aurora Vergara Figueroa; Ricardo Bonilla; Geminio@mintrabajo.gov.co; georginaagu@gmail.com;
guangui@hotmail.es; christianreycamacho@gmail.com; paul.diaz; Diana Carolina Galindo Polidador y 1 usuario más
HV Jorge Bernal Candé.pdf 342 KB
HV Sandra Lorena Galindez.pdf 3 MB

Responder Responder a todos Reservar
miércoles 3/01/2024 8:55 p. m.

Señores Fiduprevisora S.A.

Se envía para su conocimiento y gestión, comunicación del Ministerio de Salud, con 2 perfiles adicionales para conformar el equipo que apoyará el diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Agradecemos informar por este medio la fecha de inicio del contrato y poder agendar las mesas donde participaran.

Quedamos muy atentos de lo que se considere pertinente.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 7:53 p. m.

Para: secretariadefomag <secretariadefomag@mineducacion.gov.co>; Claudia Jineth Alvarez Benitez <cjalvarez@mineducacion.gov.co>; gonzalez@fiduprevisora.com.co; Marin Barbosa Jhon Mauricio

<marin@fiduprevisora.com.co>; georginaagu@gmail.com

CC: Samantha Alarcón Correa <salarcon@mineducacion.gov.co>; Tatiana Lemus Perez <tlemus@minsalud.gov.co>

Asunto: RE: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

No suele recibir correos electrónicos de ypereira@minsalud.gov.co. Por qué esto es importante

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 3 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

ITEM	CONTRATISTA	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
5	JORGE BERNAL CONDE	PROFESIONA EN MEDICINA ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZACION EN GOBIERNO MUNICIPAL MAESTRIA EN DISCAPACIDAD MAESTRIA EN ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL	180	\$12.000.000	04-01-2024
6	SANDRA LORENA GALINDEZ	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LOS SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MAESTRIA EN DERECHO MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SALUD	180	\$10.200.000	04-01-2024

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA



secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineduacion.gov.co>

Para  Claudia Jineith Alvarez Benitez;  Gonzalez Rangel Edwin Alfredo;  Marin Barbosa Jhon Mauricio;
 Jaime Hernan Uribe Rodriguez;  ypereira@mimsalud.gov.co
CC  Sanchez Alvarez Angelica Marie;  Daniel Felipe Olmedo Quintero

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar



miércoles 27/12/2023 10:47 p. m.

 Hoja de vida_Natali Mosquera Narvaez.pdf
130 KB

 HOJA_DE_VIDA_NELP 15122023.pdf
185 KB

 HV_Ana Maribel Guerrero.pdf
164 KB

 HV Mariela Barrera de Bustos.pdf
728 KB

Señores Fiduprevisora, buenas tardes,

Remitimos correo enviado por el Ministerio de Salud, con los perfiles de los profesionales requeridos para apoyar el proceso de diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Quedamos atentos de lo que se requiera.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo FOMAG

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <yperera@Minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 6:28 p. m.

Para: secretariadfomag <secretariadfomag@mineducacion.gov.co>

CC: Tatiana Lemus Perez <tlemus@Minsalud.gov.co>; Jaime Hernan Urrego Rodriguez <jurrego@Minsalud.gov.co>; Leydy Tatiana Chaparro Camona <lchaparro@Minsalud.gov.co>

Asunto: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

Cordial saludo:

De manera atenta y de acuerdo a compromiso del día de ayer enviamos la matriz con la relación de profesionales que se requieren vincular desde la FIDUPREVISORA para apoyar en el proceso de Asistencia técnica especializada de diseño del modelo de salud para el Magisterio:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
MARIELA BARRERA DE BUSTOS	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN	180	\$12.000.000,00	02-01-2024
NURIA ELVIRA LOSADA POSADA	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
NATHALY MOSQUERA NARVAEZ	PROFESIONAL DE LA SALUD CON MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
ANA MARIBEL GUERRERO SILVA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	180	\$10.200.000,00	02-01-2024

Anexamos las hojas de vida.

Cordialmente,

(...)

Que el objeto a contratar es el siguiente la Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO. (...)"

8. La presente contratación se adelanta mediante "Oferta Cerrada" conforme lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN FOMAG Numeral 4.2.3 Oferta Cerrada "(...) Las órdenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA(...)"

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 5 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

9. Que el presente **CONTRATO** se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13611 del diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$388.800.000) M/CTE.**
10. Que hacen parte integral del presente **CONTRATO**, los siguientes documentos:
- Memorando de solicitud.
 - Estudios previos.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13611 del diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024).
 - Oferta presentada por **EL CONTRATISTA.**
 - Hoja de vida función pública del **CONTRATISTA.**
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante del **CONTRATISTA.**
 - Documentos que acrediten la situación académica del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de cuenta bancaria del **CONTRATISTA.**
 - Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones como cotizante independiente correspondientes al **CONTRATISTA.**
 - Certificado médico ocupacional con énfasis osteomuscular del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de Antecedentes Fiscales del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de Antecedente penales del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de medidas correctivas del **CONTRATISTA.**
 - Certificados de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales del **CONTRATISTA.**
 - Certificado antecedentes Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del **CONTRATISTA.**
 - Copia R.U.T. del **CONTRATISTA.**
 - Certificación de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
 - Certificaciones de experiencia e idoneidad del **CONTRATISTA.**

En virtud de lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 6 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA con autonomía técnica y administrativa se obliga con el CONTRATANTE en forma personal, a la prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$61.200.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El valor del presente CONTRATO, el CONTRATANTE lo cancelará a favor del CONTRATISTA, en **SEIS (06) PAGOS MENSUALES** por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) M/CTE**, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, formato de cuenta de cobro, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA declara que cumple y cumplirá durante la ejecución del **CONTRATO**, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, para el pago, deberá anexar a la cuenta de cobro, el certificado correspondiente de cumplimiento y asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDA. PROCESO DE PAGO: Con la suscripción del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para pago, establecido por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del **CONTRATO** es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 7 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

El objeto contractual será desarrollado en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los informes mensuales de gestión, donde se evidencien los avances de los objetivos específicos propuestos.
2. Participar en el desarrollo de mesas técnicas que se realicen en etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG.
3. Participar en el desarrollo de mesas de trabajo con diferentes actores relacionados dentro de la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional.
4. Realizar acompañamiento técnico en la etapa de observaciones y evaluaciones dentro del proceso contractual para la prestación de servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo de la población afiliada al fondo de prestaciones sociales del magisterio.
5. Apoyar en la identificación y estructuración de propuestas de solución de los problemas del modelo actual de prestación de servicios de salud que serán objeto de mejoramiento.
6. Apoyar en la consolidación e integración de propuestas de los distintos componentes del modelo operativo de prestación de servicios.
7. Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos que se definan como necesarios para la puesta en marcha del modelo de atención ajustado y del proceso contractual que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, según lineamientos establecidos
8. Apoyar en la presentación y sustentación de los resultados realizados de las mesas técnicas ante las instancias y entidades respectivas que lo requieran.
9. Realizar los entregables y presentaciones que sean requeridos por parte de alguno de los actores de las mesas técnicas que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.
10. Las demás actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 8 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el **CONTRATANTE** sobre los temas objeto del **CONTRATO** y sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este **CONTRATO**, a personal no autorizado por el **CONTRATANTE** y a terceros en general.
5. Costear todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente **CONTRATO** y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
6. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
7. Informar al **CONTRATANTE** cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del **CONTRATO**.
8. Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción de sus prórrogas, modificaciones y/o adiciones, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución del **CONTRATO** y hasta su terminación.
10. Las demás inherentes al presente **CONTRATO** de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente **CONTRATO** el **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Garantizar, a través de la gestión del Supervisor del Contrato, la correspondiente apropiación para el pago del presente **CONTRATO**.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula segunda del presente **CONTRATO**.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente **CONTRATO** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estará a cargo del vicepresidente del Fomag (E).

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 9 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones y órdenes al **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria.

El Supervisor tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Tramitar el Certificado de Registro Presupuestal como requisito de ejecución del presente **CONTRATO**.
2. Elaborar y tramitar la respectiva Acta de Inicio del presente **CONTRATO**.
3. Impartir instrucciones y recomendaciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y la información que considere necesaria.
4. Adoptar las medidas de control necesarias, que garanticen la ejecución del **CONTRATO**.
5. Requerir al **CONTRATISTA**, la renovación de las garantías, para los eventos de suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones al **CONTRATO** y demás documentos que se llegaren a suscribir en el desarrollo del mismo.
6. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión que se expidan para el pago de la factura que presente el **CONTRATISTA**, sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales; de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
8. Vigilar y Supervisar las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
9. Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO** velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
10. Adelantar las gestiones previstas en el **CONTRATO**, en cuanto a la activación del régimen sancionatorio del mismo (Penal Pecuniaria), ante lo cual las partes se acogen al Procedimiento establecido por el **CONTRATANTE** y vigente a la fecha de suscripción de este documento.
11. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas por el **CONTRATISTA** e informar oportunamente su incumplimiento para efecto de hacer efectivas las garantías.
12. Exigir el cumplimiento del **CONTRATO** en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
13. Realizar la efectiva Evaluación de Proveedores, conforme a lo establecido en los procedimientos internos del **CONTRATANTE**.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 10 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

14. Las demás que se requieran para la supervisión del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EXONERACIÓN: En ningún caso podrá los Supervisores exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente **CONTRATO**, sin que medie otrosí suscrito por las partes, conforme a las normas y procedimientos de la Fiduprevisora S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – COMUNICACIÓN: Toda recomendación, comunicación o requerimiento que impartan los Supervisores al **CONTRATISTA** deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO. – INFORMES: Los Supervisores del **CONTRATO**, deberán rendir un informe mensual durante la ejecución del **CONTRATO**, los cuales servirán como soporte de pago y deberán reposar dentro de la carpeta del presente **CONTRATO**.

Así mismo, los supervisores deberán rendir el informe final del **CONTRATO** y remitir junto con el informe final del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. – CAMBIO DE SUPERVISIÓN: El **CONTRATANTE** podrá realizar una nueva designación de supervisor, el cual, deberá constar por escrito mediante otrosí modificatorio del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente **CONTRATO**, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente **CONTRATO** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA: La póliza de qué trata la presente cláusula deberá ser constituida a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. Los Beneficiarios de las pólizas de seguro son **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FOMAG y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT. 830.053.105-**

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 11 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

3 y deberá ser aportada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del **CONTRATO** y hasta la fecha de vigencia de las mismas, conforme a los literales de la presente cláusula y/o su ampliación de acuerdo a las prórrogas y/o adiciones que se realicen al contrato. **EL CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del **CONTRATO**, la suficiencia de las garantías otorgadas.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO TERCERO. – GASTOS: Los gastos de constitución de la póliza exigida en la presente cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga actualizar las vigencias de la póliza de seguro, conforme a la fecha de suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones a las que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO. – CERTIFICACIÓN DE PAGO: Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora y la certificación o constancia de pago de la prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** y/o sus otrosíes.

En el evento en el cual el **CONTRATISTA** no allegue el recibo de pago expedida por la Aseguradora y la certificación o constancia de pago de la prima dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y será una causal de terminación del **CONTRATO** por parte del **CONTRATANTE**, sin lugar a reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA PÓLIZA: Adicional a los requerimientos de los parágrafos precedentes, la póliza deberá:

- a) Estar suscrita por el tomador (contratista) y el autorizado de la aseguradora, en todas hojas que lo requieran.

CLÁUSULA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se generará a su cargo el pago

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 12 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

de la cláusula penal, cuyo monto será hasta por el diez por ciento (10%) sobre la facturación del mes en el que se presente el incumplimiento.

La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. – PROCEDIMIENTO: El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento: 1) El **CONTRATANTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta cláusula. 2) El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. 3) El **CONTRATANTE** evaluará las explicaciones establecidas por el **CONTRATISTA** y tomará la decisión final si da lugar al pago de la penalidad aquí pactada. Para tal efecto comunicará la decisión al **CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta del Contratista. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1592 y siguientes del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - DESCUENTOS: Una vez surtido el trámite enunciado en el párrafo anterior, el **CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA** por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

Para el desarrollo del procedimiento establecido en la presente disposición, se deberá tener en cuenta las funciones con las que, en materia de activación del régimen sancionatorio, cuenta el Supervisor del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO TERCERO. – EFECTOS: La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO. – PRINCIPIOS RECTORES: El procedimiento descrito en el párrafo primero de la presente cláusula estará regido por el principio del debido proceso, entendido como el respeto por las garantías mínimas otorgadas por el ordenamiento jurídico colombiano; las cuales, se reflejan en la posibilidad que tiene el **CONTRATISTA** de conocer los cargos que se presentan contra él y la facultad de

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 13 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

poder presentar descargos por escrito, para tratar de desvirtuar lo afirmado en el documento remitido por el **CONTRATANTE**.

Adicionalmente, también serán rectores en los casos pertinentes, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe a la hora de imponer la penalidad, ya que el **CONTRATANTE** deberá valorar el incumplimiento a la luz de estos mandatos y lo pactado en el **CONTRATO**, con el fin de verificar que la proporcionalidad de la penalidad a imponer sea un apremio adecuado para que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones y la misma no resulte desmedida.

PARÁGRAFO QUINTO. – FACULTAD SANCIONATORIA: La facultad sancionatoria del **CONTRATANTE** se encuentra pactada en el presente **CONTRATO**, la cual está permitida por el ordenamiento civil y comercial y su inclusión, ha sido válidamente reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como un ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes (artículo 1602 del Código Civil Colombiano), en armonía con lo establecido en el artículo 1618 del Código Civil Colombiano, el cual establece que: "*conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras*".

CLÁUSULA NOVENA. - ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Las siguientes reglas se aplicarán al acceso del personal del **CONTRATISTA** a los sistemas de información del **CONTRATANTE**:

El acceso de los funcionarios del **CONTRATISTA** al sistema y red del **CONTRATANTE** será otorgado de acuerdo con los procedimientos establecidos, los cuales dispondrán los recursos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas.

El **CONTRATANTE** durante el tiempo de ejecución y garantía del presente **CONTRATO**, sólo dará acceso a red y sistemas de información al personal que previamente y por escrito haya sido designado por el **CONTRATISTA**.

Cualquier cambio que el **CONTRATISTA** requiera que se realice en los recursos asignados por el **CONTRATANTE**, deberá ser formalmente solicitado por el **CONTRATISTA** y aprobado por la **CONTRATANTE**. Si el cambio lo debe realizar el **CONTRATISTA**, de la misma manera deberá solicitar autorización para realizarlo e informará y documentará oportunamente el cambio realizado.

PARÁGRAFO: El personal del **CONTRATISTA** que tenga acceso a las instalaciones del **CONTRATANTE** deberá permitir la verificación de antecedentes (que incluye, entre

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 14 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

otros, verificación de referencia de empleo, revisión de antecedentes penales, visita de control y/o verificación en listas de vigilancia), y se ajustará a los procedimientos de seguridad del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: El presente **CONTRATO** no compromete la cesión de los derechos patrimoniales e intelectuales de los aplicativos al **CONTRATANTE**, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: Las **PARTES** se comprometen a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrán de utilizarlos para fines distintos de los expresamente pactados; cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente **CONTRATO**, será confidencial de forma indefinida, incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. Las **PARTES** adoptarán cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 15 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

- b) Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades del **CONTRATO**, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, (en adelante la Información Confidencial).
- c) Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.
- d) Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso el receptor de la misma, serán propiedad de la parte relevante y constituyen un secreto industrial de esta y por tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte relevante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal" y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
- e) Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** pueda demostrar que:
- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
 - Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
 - Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
 - Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
 - Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 16 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

- f) **Deber de reserva:** El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto, deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

- g) **Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente **CONTRATO** deberá ser devuelta a la parte que la revela.

- h) **Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

- i) **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

- j) **Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

- k) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o del **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente **CONTRATO**.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 17 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

- I) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** El **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO**, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información, incluyendo cualquiera copia recibida o generada de este o por cuenta de este, o en desarrollo del presente **CONTRATO**.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO** y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión a la suscripción del presente **CONTRATO**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales, en los términos de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a. El **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual, puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando el **CONTRATISTA** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:
1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
 2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 18 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

- b. El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento, mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.
- c. El **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual el **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal, objeto de tratamiento, tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal en dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el **CONTRATISTA**.
- d. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**; en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.
- e. El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente **CONTRATO**, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 19 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

- f. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales, para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal, cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**:

❑ **CONTRATISTA:**

- i. Dirección Física: Calle 130 # 53D-27 Bogotá D.C.
- ii. Correo Electrónico: maribelguerrero181@hotmail.com
- iii. Celular: 3013523380

❑ **CONTRATANTE:**

- i. Dirección: Calle 72 #10-03, Bogotá D.C., Colombia.
- ii. Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
- iii. Teléfono: (601) 7566633

- g. En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente **CONTRATO**, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el literal anterior.
- h. En el evento en que el **CONTRATISTA** llegará a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento, con ocasión del presente **CONTRATO**, procederá a notificarle al **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en la presente cláusula, dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
- i. El **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente **CONTRATO**.
- j. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 20 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA: El **CONTRATISTA** declara expresamente que tiene definidas e implementadas las políticas y normas de seguridad física y lógica, y que las mantendrá vigentes durante la ejecución del **CONTRATO**, con el fin de garantizar que se conserve la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que, como objeto del servicio contratado, le sea entregada por el **CONTRATANTE** para su manejo o procesamiento en las instalaciones del **CONTRATISTA**. En concordancia con ello, el **CONTRATISTA** se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizacionales necesarias con el fin de evitar la pérdida, alteración, tratamiento o uso no autorizado de la información de la Fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001:2015, asociadas con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando tenga aplicación en el presente **CONTRATO**, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. - MANEJO DE RESIDUOS: será obligación del **CONTRATISTA**, entregar al **CONTRATANTE**, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y especiales (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos peligrosos), que se generen con ocasión al desarrollo de este **CONTRATO**, siempre y cuando tenga aplicación en el mismo, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMBIENTAL, con la firma de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los lineamientos del sistema integrado de gestión para proveedores y contratistas, publicado en el portal web del **CONTRATANTE**, en el enlace que se relaciona a continuación:
https://www.fiduprevisora.com.co/wpcontent/uploads/2021/11/Lineamientos_del_SIG_proveedores_contratistas.pdf

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 21 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

PARÁGRAFO TERCERO. – MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES: El supervisor del contrato deberá dar a conocer al **CONTRATISTA**, los requisitos ambientales con los que debe contar para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la matriz de criterios ambientales del **CONTRATANTE**. La solicitud de cumplimiento o la no aplicación de la matriz, por tratarse de un bien o servicio exento de la misma, deberá constar en el acta de inicio del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SARLAFT: El **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige el **CONTRATANTE** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT del **CONTRATANTE**, las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el **CONTRATANTE** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula, se podrá configurar como una causal de terminación anticipada del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** definirán en el acta de inicio, las condiciones de las actividades a realizar, se determinarán de manera precisa, los alcances de los servicios ofrecidos, los tiempos de ejecución y de respuesta a los requerimientos del **CONTRATANTE**, de acuerdo con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en todo momento y durante la vigencia del presente **CONTRATO**, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del **CONTRATANTE**.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 22 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que el **CONTRATISTA** emplee para ejecutar el objeto del presente **CONTRATO**. El **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del **CONTRATO** y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, este último ejecutará el objeto contractual, con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. El **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. El **CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la firma del presente **CONTRATO**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN: Las **PARTES** no podrán ceder total ni parcialmente el presente **CONTRATO**, sin que medie autorización previa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en el cual, por razones derivadas de la reestructuración del sector financiero público, fuere imperativo tener que ceder y/o subrogar el presente **CONTRATO**, el contratista acepta desde ahora la cesión y/o subrogación del mismo, según corresponda, en cabeza del ente que asuma la posición del **CONTRATANTE**, sin penalidad alguna. Lo anterior, se perfeccionará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que se notifique tal decisión y sin perjuicio de lo que señalen las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier prórroga, modificación y/o adición al presente **CONTRATO**, deberá constar por escrito mediante otrosí, el cual se entenderá aceptado por las partes con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 23 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del **CONTRATO**, y hasta su terminación. En caso de entablarse un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, el **CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los gastos en que el **CONTRATANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del **CONTRATO**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO**. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

PARÁGRAFO. - NOTIFICACIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su ocurrencia, con la debida comprobación. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente **CONTRATO** podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado o de la condición establecida en la cláusula tercera, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por más de un incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste verificación del(los) hecho(s) u omisión(es) constitutivo(s) del(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 24 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTE pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por muerte del **CONTRATISTA**, si es personal natural.
7. Por encontrarse el **CONTRATISTA** incurso en investigaciones que devengan en un riesgo reputacional para el **CONTRATANTE**, o que generen riesgo de contagio en los casos dispuestos por la Gerencia de Riesgos del **CONTRATANTE**; así mismo, cuando por razones de conveniencia ética, la entidad **CONTRATANTE** determine la improcedencia de dar continuidad al **CONTRATO**.
8. Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del **CONTRATO**, se buscará una solución directa mediante la conciliación, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la notificación, que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante el mecanismo antes indicado, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

PARÁGRAFO: Los efectos de la presente cláusula no se extienden al régimen sancionatorio de que trata la cláusula octava, toda vez que la naturaleza jurídica de las sanciones no configura una controversia que derive de la relación contractual, sino del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: Las erogaciones que el **CONTRATANTE** efectúe para el pago del valor del presente **CONTRATO** se harán con cargo al rubro correspondiente en el presupuesto del **CONTRATANTE** para la vigencia fiscal correspondiente así: para la utilización en la vigencia fiscal 2024 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13611 del diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$388.800.000) M/CTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante de este **CONTRATO**, todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa del **CONTRATO**. Igualmente conformará el expediente del presente **CONTRATO**, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por el **CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 25 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12076-004-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.265.429 PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN: El **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en el presente **CONTRATO**, así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa. Igualmente, acepta someterse al procedimiento de pagos a favor del **CONTRATISTA**, al procedimiento sancionatorio y al procedimiento de adquisición de bienes y servicios, establecidos por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente **CONTRATO** será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviarán a las siguientes direcciones:

- EL **CONTRATANTE:** Calle 72 #10-03, Bogotá D.C., Colombia.
- EL **CONTRATISTA:** Calle 130 # 53D-27 Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **CONTRATO** quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO** y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de enero de 2024.

EL CONTRATANTE



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Representante Legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

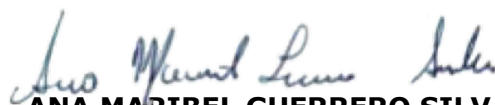
Vocera y Administradora del Patrimonio

Autónomo –**FONDO NACIONAL DE**

PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO (3-1-12076) ✓

EL CONTRATISTA



ANA MARIBEL GUERRERO SILVA

C.C. 60.265.429

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 26 de 26

COMUNICACIÓN INTERNA

20241080000065823

1/10/2024 8:52:09 PM

PARA: DANIELA ANDRADE VALENCIA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DERIVADA

DE: VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo.

Mediante la Ley 91 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante el **FOMAG**, como: *"(...), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)"*.

Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** o **FIDEICOMISO**, cuyo objeto es: *"(...) La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el FOMAG, con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."*

Que en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** además se estableció como finalidad, la de darle al FOMAG entre sus funciones la de una *"(...) eficaz administración de los recursos*

del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo; (...)."

Que en virtud de las funciones establecidas por el Consejo directivo del Fomag y las decisiones que en dicho cuerpo colegiado se adoptan de conformidad a las facultades que legalmente se le han otorgado mediante la ley 91 de 1989 artículo 7 y reglamentado mediante el decreto 2831 de 2005 artículo 1 numeral 2 que indica: "2. *Decisiones. Las decisiones por medio de las cuales, se adopte alguna recomendación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 91 de 1989, se modifiquen las condiciones en la prestación de los servicios a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se apruebe o se modifique el presupuesto del Fondo, se denominarán Acuerdos y deberán llevar las firmas del Presidente y el Secretario. Las demás decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, sin perjuicio de su obligatoriedad, constarán en las actas de las respectivas sesiones. Los acuerdos se numerarán sucesivamente en cada vigencia, con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán lo mismo que las actas bajo la custodia del Secretario.*"

Que en este entendido y dado que dentro de las funciones de la suscrita Vicepresidencia se encuentra la obligación "Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo". En la actualidad dicha función se encuentra cumpliéndose mediante la suscripción de diez (10) contratos derivados de la Invitación Pública No. 02 y 06 de 2017 y mediante diez (10) contratos de prestación de servicios para la asistencia de seguridad y salud en el trabajo. En este entendido, dichos contratos vencen el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de 2018 artículo 26, se encuentra desarrollándose mesas técnicas con el animo construir el nuevo modelo de atención y prestación de servicios de Salud y seguridad y salud en el trabajo.

Por esta razón durante el mes de diciembre de 2023 hubo 8 mesas técnicas las cuales dieron unas bases para el desarrollo del "nuevo modelo" para el Magisterio y los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG. Entre estos hubo un invitado especial que fue el Ministerio de Salud y sus delegados para la estructuración del proceso y quien recomendó y remitió a la Secretaria de Técnica seis (6) perfiles para la construcción del proceso de la siguiente manera:

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

S

secretariacdfo

<secretariacdfo

@mineducacion.gov.co>

Para

Gonzalez Rangel Edwin Alfredo

Marin Barbosa Jhon Mauricio

Sanchez Alvarez Angelica Maria

Gramirezrios@mintrabajo.gov.co

Aurora Vergara Figueroa

Ricardo Bonilla

Gramirezrios@mintrabajo.gov.co

georginaargu@gmail.com

geargu69@hotmail.es

christianreycamacho@gmail.com

paul.diaz

Diana Carolina Galindo Poblador

y 1 usuario más

PDF

HV Jorge Bernal Conde.pdf

842 KB

PDF

HV Sandra Lorena Galindez.pdf

3 MB

Responder

Responder a todos

Reenviar

miércoles 3/01/2024 8:05 p. m.

Señores Fiduprevisora S.A.

Se envía para su conocimiento y gestión, comunicación del Ministerio de Salud, con 2 perfiles adicionales para conformar el equipo que apoyará el diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Agradecemos informar por este medio la fecha de inicio del contrato y poder agendar las mesas donde participaran.

Quedamos muy atentos de lo que se considere pertinente.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@Minsalud.gov.co>
Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 7:53 p. m.
Para: secretariacdfo <secretariacdfo@mineducacion.gov.co>; Claudia Jineth Alvarez Benitez <cjalvarez@mineducacion.gov.co>; egonzalez@fiduprevisora.com.co; Marin Barbosa Jhon Mauricio <jmarin@fiduprevisora.com.co>; georginaargu@gmail.com
CC: Samantha Alarcon Correa <salarcon@mineducacion.gov.co>; Tatiana Lemus Perez <tlemus@Minsalud.gov.co>
Asunto: RE: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

No suele recibir correos electrónicos de ypereira@minsalud.gov.co. Por qué esto es importante

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

ITEM	CONTRATISTA	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
5	JORGE BERNAL CONDE	PROFESIONA EN MEDICINA ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZACION EN GOBIERNO MUNICIPAL MAESTRIA EN DISCAPACIDAD MAESTRIA EN ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL	180	\$12.000.000	04-01-2024
6	SANDRA LORENA GALINDEZ	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LOS SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MAESTRIA EN DERECHO MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SALUD	180	\$10.200.000	04-01-2024

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA



secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineducacion.gov.co>
Para Claudia Jineth Alvarez Benitez; Gonzalez Rangel Edwin Alfredo; Marin Barbosa Jhon Mauricio;
 Jaime Hernan Urrego Rodriguez; ypereira@minsalud.gov.co
CC Sanchez Alvarez Angelica Maria; Daniel Felipe Olmedo Quintero

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 27/12/2023 10:47 p. m.

Hoja de vida_Natali Mosquera Narvaez.pdf 130 KB	HOJA_DE_VIDA NELP 15122023.pdf 185 KB	HV_Ana Maribel Guerrero.pdf 164 KB	HV Mariela Barrera de Bustos.pdf 728 KB
--	--	---------------------------------------	--

Señores Fiduprevisora, buenas tardes,

Remitimos correo enviado por el Ministerio de Salud, con los perfiles de los profesionales requeridos para apoyar el proceso de diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Quedamos atentos de lo que se requiera.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@minsalud.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 6:28 p. m.
Para: secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineducacion.gov.co>
CC: Tatiana Lemus Perez <tlemus@minsalud.gov.co>; Jaime Hernan Urrego Rodriguez <jurregor@minsalud.gov.co>; Leydy Tatiana Chaparro Carmona <lchaparro@minsalud.gov.co>
Asunto: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

Cordial saludo:

De manera atenta y de acuerdo a compromiso del día de ayer enviamos la matriz con la relación de profesionales que se requieren vincular desde la FIDUPREVISORA para apoyar en el proceso de Asistencia técnica especializada de diseño del modelo de salud para el Magisterio:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
MARIELA BARRERA DE BUSTOS	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN	180	\$12.000.000,00	02-01-2024
NURIA ELVIRA LOSADA POSADA	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
NATHALY MOSQUERA NARVAEZ	PROFESIONAL DE LA SALUD CON MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
ANA MARIBEL GUERRERO SILVA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	180	\$10.200.000,00	02-01-2024

Anexamos las hojas de vida.
Cordialmente,

Que dentro de estos perfiles y sus honorarios se encuentran las siguientes personas

naturales:

NOMBRE	HONORARIOS	PLAZO	TOTAL
Natali Mosquera Narvaez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Ana Maribel Guerrero Silva	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Nuria Elvira Losada Posada	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Mariela Barrera de Bustos	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Jorge Bernal Conde	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Sandra Lorena Galindez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00

Que el objeto a contratar es el siguiente la Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

Así las cosas y ante la necesidad urgente de realizar la contratación de las personas naturales de conformidad a lo precisado en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada y su causal que indica *"Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA"*, se proceden a remitir los correspondientes documentos, análisis de la necesidad y certificado de disponibilidad presupuestal para la elaboración de las minutas de los contratos.

Al respecto, es necesario mencionar que el día treinta (30) de octubre de 2023, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del FOMAG se adoptó la decisión de modificar el manual en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, modificación que se aplicó al Manual de contratación en atención a que el órgano rector y superior es el Consejo Directivo.

Por lo anterior agradecemos la respuesta a dicha comunicación para el inicio del contrato de las personas mencionadas previamente.

Cordialmente,

Heavily

EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Vicepresidente (e) fondo de prestaciones

VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

Elaboró: ANGELICA MARIA SANCHEZ ALVAREZ

Revisó: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Aprobó: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Anexos: DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES Y CDP

COMUNICACIÓN INTERNA

202440082273

1/11/2024 5:39:35 PM

PARA: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL
VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

DE: DIRECCIÓN SARLAFT

ASUNTO: CERTIFICADO VINCULACIÓN CONTRATISTA DERIVADO ANA MARIBEL GUERRERO SILVA CC 60265429

Cordial saludo.

LA UNIDAD DE VINCULADOS DE FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con las políticas de Fiduprevisora SA y la normatividad SARLAFT vigente, se certifica la VINCULACION correspondiente a ANA MARIBEL GUERRERO SILVA identificado (a) con CC 60265429, bajo la calidad de CONTRATISTA DERIVADO.

Certificación válida hasta los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,



KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO

Coordinador

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 914 2205 | Barranquilla (605) 385 4010 |
Bucaramanga (607) 697 1687 Ext. 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 |
Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 |
Riohacha (605) 729 5328 | Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



Hacienda

DIRECCIÓN SARLAFT

Elaboró: Angie Carolina Motato Silva

Revisó: KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO

Aprobó: KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO

Anexos: N/A

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
CONSEJO DIRECTIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	CARGO / DELEGADO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	ASESOR Y DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE - VIRTUAL
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE - VIRTUAL
EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ¹

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	DEPENDENCIA
CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ	SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INVITADOS	
NOMBRE	ENTIDAD
JAIME HERNAN URREGO MARTÍNEZ	VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD
YENNY ADRIANA PEREIRA	ASESORA DESPACHO MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
JOSE EDGAR PALACIOS	ASESOR MINISTERIO DEL HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CAROLINA GALINDO POBLADOR	ASESORA MINISTERIO DE TRABAJO
WALTER EPIFANIO ASPRILLA CÁCERES	JEFE OFICINA JURÍDICA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
XIMENA PARDO PEÑA	JEFA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LUIS FERNANDO SALGUERO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SAMANTHA ALARCÓN	ASESOR SECRETARIA GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - VIRTUAL
DANIEL FELIPE OLMEDO	ASESOR SECRETARIA GENERAL -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ANDRÉS FELIPE PRADO	ASESOR SECRETARIA GENERAL -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LEYDI SILVIA ÁMBITO	ESTRUCTURADOR FECODE- VIRTUAL
JAIME ARTEAGA	ESTRUCTURADOR FECODE- VIRTUAL
JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA	PRESIDENTE FIDUPREVISORA S.A.

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6° de la Ley 91 de 1989, el Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, contará con voz, pero sin voto.

LUZ ADRIANA SANCHEZ	DIRECTORA DE AUTOMATIZACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
VANESSA GALLEGU PELÁEZ	VICEPRESIDENTA JURÍDICA - FIDUPREVISORA S.A.

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 5:55 p.m. del 26 de diciembre de 2023, la secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, constata la asistencia de los Miembros del Consejo Directivo e informa que existe quórum deliberatorio y decisorio. Así mismo, confirma la asistencia de los invitados a la sesión y deja constancia de la delegación por parte del Ministro de Hacienda, el Dr. Ricardo Bonilla González, a el Dr. Paul Ricardo Díaz Trillos para efecto de la presente sesión.

2) ORDEN DEL DIA

La secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2018, se convocó a la sesión ordinaria N.º 21 de 2023, para abordar el siguiente orden del día. Y propone modificarlo para efectos de poder avanzar, mientras se hace presente el equipo del Ministerio de Salud.

1. Verificación de Quorum.
2. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG:
 - Presentación a cargo de Ministerio de Salud.
3. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor:
 - Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.
 - Aprobación Otro si, clausula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.
 - Para este punto se anexa información enviada por la Fiduprevisora S.A.:
 1. Memorando revisión técnica pretensiones amigable componedor
 2. Presentación PowerPoint: Amigable Componedor
 3. Documentos soporte – zip
 4. Preguntas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las respuestas brindadas por la Fiduprevisora S.A:
 - Anexos RESPUESTA 1 y RESPUESTA 2
4. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”
 - Información Anexa Enviada por Fiduprevisora S.A. para presentación de este tema:
 1. Contrato de servicios de Asistencia Técnica y Mesa de Ayuda Sistema Humano
 2. PCOM- 4030-2023-FOMAG SOP Y A.T.
5. Proposiciones y varios

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
2. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor:
 - Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.
 - Aprobación Otro si, cláusula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.
 - Para este punto se anexa información enviada por la Fiduprevisora S.A.:
 1. Memorando revisión técnica pretensiones amigable componedor
 2. Presentación PowerPoint: Amigable Componedor
 3. Documentos soporte – zip
 4. Preguntas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las respuestas brindadas por la Fiduprevisora S.A:
 - Anexos RESPUESTA 1 y RESPUESTA 2
3. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”
 - Información Anexa Enviada por Fiduprevisora S.A. para presentación de este tema:
 5. Contrato de servicios de Asistencia Técnica y Mesa de Ayuda Sistema Humano
 6. PCOM- 4030-2023-FOMAG SOP Y A.T.
4. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG: Presentación a cargo de Ministerio de Salud.
5. Propositiones y varios.

En este sentido, se aprueba la modificación del orden del día de la siguiente manera por parte de los miembros:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Dra. Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional y Presidenta del Consejo Directivo realiza la instalación de la sesión dejando constancia de la importancia de garantizar el avance de la Mesa de alto nivel en la construcción del nuevo modelo de salud que se

entregará a las maestras y maestros de Colombia en los tiempos establecidos. Y en este propósito cede la palabra para desarrollar los puntos de la sesión.

2. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor: Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones; y aprobación Otro si, cláusula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.

La Secretaría Técnica, la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez inicia contextualizando que este punto se ha discutido en cuatro (4) sesiones del Consejo Directivo, incluida la actual, donde en el 1º Consejo Directivo se decidió no votar porque el punto no estaba presentado para votación. Luego en el 2º Consejo Directivo se dio una información y se decidió hacer la votación en un Consejo Directivo asincrónico. Posteriormente, en el 3º Consejo Directivo asincrónico surgieron dudas de carácter presupuestal y no jurídica, existe una preocupación desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con que los recursos del fondo y los fallos del Amigable Componedor se deban asumir con cargo al Fondo de Prestaciones Sociales, y han propuesto previo a la votación realizar una mesa técnica entre la Fidupervisora S.A., el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tomar una decisión informada y segura en lo que tiene que ver con los recursos del fondo.

En este sentido, el Dr. Paul Ricardo Díaz Trillos- delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público menciona que desde dicho Ministerio existen dos conjuntos de dudas. La primera las liquidaciones frente a las pretensiones que tienen los operadores y el valor efectivamente conciliado: “nosotros habíamos hecho el cálculo por el 1.58% y no por el crecimiento diferencial de UPC”. La segunda tiene que ver con la forma en que se va a financiar el restante, que fue la pregunta que realizaron en las comunicaciones enviadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y entonces, en esa medida *“pues uno ve aquí, yo tengo 200 mil millones de pesos mal contados, pero si estamos hablando de 1 billón 300 mil millones, pues falta 1 billón 100 mil millones”*. Por lo anterior, proponen que se hagan unas mesas técnicas previas entre el Ministerio de Educación, Fidupervisora S.A. y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para revisar las cuentas y a partir de eso hacer la votación con la participación del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, la Dra. Gloria Inés Ramírez – Ministra de Trabajo afirmó estar de acuerdo con la propuesta realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que amerita la realización de la mesa técnica. Por otro lado, el profesor Christian Rey y la profesora Georgina Arroyo – Representantes de FECODE advirtieron que es importante evitar postergar, y establecer fechas para la discusión y toma de decisión sobre este punto entendiendo las implicaciones financieras por el aumento de los intereses por las pretensiones de los Amigables Componedores.

Concluidas las reflexiones de los consejeros sobre este punto, la Secretaría Técnica, la Dra. Claudia Jineth Álvarez propone poner en votación el aplazamiento del punto de Amigables Componedores con la claridad de que las dudas existentes no son jurídicas, sino presupuestales; y que la solicitud por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es hacer unas mesas técnicas en la semana del 9 al 12 de enero entre la Fidupervisora S.A., el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación para tomar la decisión final en el Consejo Directivo del día 18 de enero de 2024.

En este sentido, la secretaria técnica del Consejo Directivo, la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, procede a tomar la votación y se aprueba por parte de los miembros del Consejo Directivo de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

Siendo las 06:45 p.m. se retira la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, secretaria técnica del Consejo Directivo, y partir de este momento queda delegado como secretario técnico el Dr. Walter Epifanio Asprilla Cáceres, jefe la oficina Jurídica del Ministerio de Educación.

- 3. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto:** “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”

Para este punto, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación le concede el uso de la palabra a la Dra. Luz Adriana Sánchez – Directora de Automatización del FOMAG, quien inicia la presentación explicando que el objetivo de este contrato es prestar los servicios de asistencia técnica y mesa de ayuda especializada de mesa de ayuda a nivel 1 y nivel dos para los componentes que se han implementado en el Sistema Humano para el desarrollo de todas las actividades y capacitación a las 97 Secretarías de Educación y al FOMAG. Así mismo, expone lo contenido en las siguientes diapositivas con el propósito de concluir en la solicitud al Consejo Directivo.

1.2. Titularidad

El Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor - Oficina de Registro, certifica que la firma Soporte Lógico Ltda., es el productor y titular del derecho patrimonial (Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999)

Que, con certificado No. 389798 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio expediente No. 09017147, dicha entidad certifica que en el Registro Nacional de Propiedad Industrial se encuentra la marca HUMANO® y como titular actual se presenta a la firma Soporte Lógico Ltda.

1.3. Objeto del contrato, Duración y Justificación

OBJETO DEL CONTRATO

- Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones, auxilios, bonos pensionales, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital, nómina y padres Cotizantes.

JUSTIFICACION

El sistema humano soporta los trámites de las prestaciones pensionales, Bonos Pensionales, Traslados de Aportes, Sanción por mora y de Cesantías desde la solicitud de certificación laboral por parte del peticionario hasta el pago de la prestación (inclusión en nómina). Adicionalmente interopera con el aplicativo de salud (Hosvital) permitiendo que las afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios se realicen en línea a través del portal del sistema Humano dispuesto para los docentes.

En razón a que el sistema Humano con las funcionalidades antes señaladas es utilizado por las 97 secretarías de Educación y por el FOMAG, se requiere garantizarle a estos usuarios la asistencia técnica y el soporte funcional a través de mesa de ayuda, que son requeridos para soportar la operación de un aplicativo tecnológico como lo es el sistema Humano.

DURACION DEL CONTRATO

12 meses a partir del 2 de enero de 2024

1.4. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR PARA 2024 (Asistencia Técnica (AT), Mesa de Ayuda(MA) NIVEL 1 Y 2, Equipo Transversal)

CONCEPTO	CANT. RECURSO HUMANO	VALOR	IVA	TOTAL CON IVA
Talento Humano Transversal	6	\$ 729.497.100	\$ 138.604.448	\$ 868.101.548
Asistencia Técnica Especializada SED-FOMAG	20	\$ 2.388.065.280	\$ 453.732.402	\$ 2.841.797.682
Mesa de Ayuda Nivel 2	19	\$ 1.701.496.740	\$ 323.284.381	\$ 2.024.781.121
Asistencia Técnica especializada Nomina	3	\$ 358.209.792	\$ 68.059.860	\$ 426.269.652
Mesa de Ayuda Nivel 1	4	\$ 251.649.840	\$ 47.813.470	\$ 299.463.310
Sub Total Talento Humano	52	\$ 5.428.918.752	\$ 1.031.494.561	\$ 6.460.413.313
Infraestructura, Comunicaciones y herramientas		\$ 499.165.329	\$ 94.841.413	\$ 594.006.742
Sub Total Infraestructura		\$ 499.165.329	\$ 94.841.413	\$ 594.006.742
TOTAL CON IVA		\$ 5.928.084.081	\$ 1.126.335.974	\$ 7.054.420.055

1.4. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR PARA 2024 (Asistencia Técnica (AT), Mesa de Ayuda(MA) NIVEL 1 Y 2, Equipo Transversal)

CONSIDERACIONES

1. Los honorarios de conformidad con la propuesta comercial PCM-4030-2023 FOMAG SOP Y A.T Dic. 4 (003) se proyectaron con un crecimiento del 11% respecto a los valores del año 2023.
2. El equipo se fortaleció conforme a la experiencia que se tuvo en el año 2023 con la implementación de cesantías y prestaciones considerando que es un sistema que soporta la operación de 97 secretarías de educación en todo el país y las operaciones del FOMAG.
3. Por cambio de alcaldes y Gobernadores se requiere de nuevas capacitaciones para todas las Secretarías de Educación y de acompañamiento permanente.
4. A partir de este nuevo contrato el proveedor Soporte Lógico asume la atención de mesa de ayuda primer nivel la cual permite optimizar los procesos de atención.

Por lo anterior, la Fiduprevisora S.A. solicita al Consejo Directivo recomendar la contratación de la firma: Soporte Lógico por un plazo de 12 meses a partir del 2 de enero de 2024 y por valor de \$7.054.420.055 incluido IVA, con el objeto de prestar los servicios técnicos de asistencia especializada y soporte funcional por mesa de ayuda para los siguientes componentes del sistema humano: cesantías, intereses a las cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de Pensionados, gestión de pensiones, auxilios, bonos pensionales, sanción moratoria, traslado de aportes, fondos, firma digital, nómina y padres cotizantes. En este sentido, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación procede a tomar la votación y se aprueba por parte de los miembros del Consejo Directivo de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

4. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG: Presentación a cargo de Ministerio de Salud.

Para este punto, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación le concede el uso de la palabra a la Dra. Adriana Pereira – Asesora del Despacho del Ministro de Salud, quien expone los Resultados de los productos de cada una de las Mesas Técnicas Metodología del Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG detallados en la siguiente presentación.

En este sentido respecto a la Mesa 1: Modelo de Atención en Salud, se expone que el énfasis fue realizar la revisión de las regiones actuales y la propuesta de operación por regiones o territorios a partir de la estructura poblacional y se identificó como oportunidad de mejora que todos los municipios no disponen de red de prestación de servicio. Respecto al plan de beneficios, se revisaron los acuerdos AC09/ AC05/ AC03 con el propósito de precisar el contenido del plan de beneficios del FOMAG. Finalmente, se alerta a tener en cuenta que se identificaron más o menos 38 municipio sin prestadores por lo que es importante rediseñar la red de prestadores.



Balance Mesas Técnicas diseño y validación del modelo
Modelo de Atención en Salud - FOMAG



MESA TÉCNICA 1 MODELO DE ATENCION DE SALUD

☐ **Revisión de las actuales regiones y elaboración de propuesta de operación por regiones o territorios**

Se presentó un mapeo de acuerdo con la región, el departamento y el municipio de los afiliados y beneficiarios al FOMAG, donde se evidencia la movilización del usuario para acceder a los servicios de salud.

Se realizó la revisión de las bases de datos de población identificando la estructura poblacional, bases de datos nominales con el análisis de morbilidad y mortalidad, desviaciones de los indicadores.

Se observa municipios sin red de prestación de servicios, proporciones desiguales de prestadores servicios de salud por regiones; al compararlo con el perfil epidemiológico no es consistente; por lo anterior, se solicita validar y detallar la información.

☐ **Revisión del Plan de Beneficios en Salud**

Se realizó revisión de la normatividad vigente como son los Acuerdos del Consejo directivo del FOMAG AC09 del 2016 / AC05 del 2022 y AC 03 del 2023 en lo referente al modelo de atención y al plan de beneficios del FOMAG y la Resolución 2808 de 2022 del Ministerio de salud y protección social para precisar los contenidos del plan de beneficios de los afiliados al Magisterio.

☐ **Rediseño de la Red de PSS por regiones o territorios conformados**

Se analiza la información existente y se consolida una estructura de acuerdo con lo solicitado para fortalecer una data que permita generar un clúster demográfico y proponer el rediseño de la red de prestadores. Se propone una red con sub territorios



Balance Mesas Técnicas diseño y validación del modelo
Modelo de Atención en Salud - FOMAG



MESA TÉCNICA 1 MODELO DE ATENCION DE SALUD

☐ **Documentación de premisas y lineamientos del modelo de atención en salud**

Se determina incluir los documentos soporte que se estructuraron para los pliegos en la invitación pública 02 del 2023 donde se perfeccionaron los contenidos en cuanto a los beneficios (especialidades como puerta de entrada para ciertas patologías como cardiovascular y metabólicas de acuerdo con la morbilidad que afecta a los afiliados del magisterio y el suministro de pañales, entre otros), logros en la prestación de servicios (sedes tipo D en municipios tipo E), establecimiento de acuerdos de niveles de servicio (ANS).

Es necesario profundizar en la revisión de factores como la situación de salud, la contigüidad, la red ofertada en su componente primario y complementario por niveles de complejidad para estructurar la territorialización.

☐ **Componente de SST**

Para la Mesa 2: Análisis Económico y Financiero se precisó que se debe profundizar el análisis de las frecuencias de uso y sistematización de las FIAS. Así mismo, se identificaron de manera preliminar los componentes del plus de la UPCM con el fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios. Sobre este punto, el Dr. Edwin González, Vicepresidente Encargado del FOMAG solicitó una nueva revisión de cada uno de los componentes del plus con el fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios de los afiliados y que sea coherente con las atenciones prestadas para prevenir futuras reclamaciones. En este sentido, propone un análisis respecto al modelo del flujo de recursos para dilucidar cuánto se podía girar a través de la Adres o del articulador para determinar efectivamente el valor final de la unidad de pago por capitación.

MESA TÉCNICA 2 ANALISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

- ☐ **Análisis de costos UPCM frente al plan de beneficios y frecuencias de**
Relación gasto / ingreso UPCM: resultado una razón para el año 2018 del 70%, para el año 2019 del 78% y para el año 2020 del 61%
Curso de vida adultez y vejez representa el 72% de la población afiliada
Se debe profundizar en el análisis de las frecuencias de uso y sistematización de los FIAS

- ☐ **Definición de la UPCM**

Componentes PLUS UPCM 62,67%		%
1	Mayor frecuencia de uso	18
2	Servicios conexos a la mayor frecuencia	8
3	Recobros no POS	16,37
4	Prevalencias de enfermedades de alto costo	4
5	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad	3,25
6	Suministro de monturas	1,04
7	Suministro de prótesis y órtesis	0,8
8	Transporte	2
9	No cobro cuotas moderadoras	3,42
10	Costos administrativos	3
11	Atención medica derivada de los riesgos laborales	2,79

Realizar un estudio anual de suficiencia de UPC, y de cada uno de los componentes del plus a fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios de los afiliados al FOMAG y evitar riesgos de futuras reclamaciones

- ☐ **Modelo del flujo de recursos (% per cápita UPCM, % ADRES, % Articuladores)**

Respecto a la Mesa 3: Conformación del Articulador, se construyeron 3 propuestas, la primera se presentó por parte de FECODE para que el articulador fuera una entidad sin ánimo de lucro; la segunda, por parte del Ministerio de Educación se propuso que fuera Nueva EPS por un rol estratégico y de información, y no solamente como articulador gestores, sino por la composición que tiene, la capacidad, experiencia, aprendizaje y capacidad de cobertura en zonas rurales y dispersas; la tercera por parte del Ministerio de Salud en que el articulador sea la Fiduprevisora S.A. a través de la gerencia de servicios de salud. En este sentido, se entiende que es necesario analizar estas 3 propuestas y definir las funciones conforme a la naturaleza del modelo de contratación.

MESA TÉCNICA 3 CONFORMACION DEL ARTICULADOR – MODELO DE OPERACIÓN

- ☐ **Definición naturaleza jurídica del articulador**

Propuesta 1: Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad a lo determinado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 conformada tripartitamente por: una universidad pública, ESE en III nivel y una IPS acreditada.

Propuesta 2: Nueva EPS ejerza el rol de gestor y articulador, solo articulador o solo gestor, en atención a su composición (estatal y privada de las Cajas de Compensación Familiar), conocimiento, capacidad, experiencia e indicadores; gestionando varios regímenes de salud, en todo el territorio nacional, incluidas las zonas rurales más dispersas, atendiendo una población con una carga alta de la enfermedad y demográficamente compleja.

Propuesta 3: Nueva EPS (8 meses) + Gerencia de Servicios de Salud de Fiduprevisora

- ☐ **Definición conformación del articulador**
Es necesario que en la etapa de rediseño se evalúen las propuestas respecto al componente jurídico, administrativo, técnico científico y financiero que permita garantizar el inicio de operación del nuevo modelo.

- ☐ **Definición funciones del articulador**
Analizar las propuestas con el fin de definir las funciones que va a desarrollar el articulador de acuerdo con su naturaleza.

MESA TÉCNICA 3 CONFORMACION DEL ARTICULADOR – MODELO DE OPERACIÓN

☐ Definición del modelo de contratación

Con el fin de mitigar los riesgos asociados a la contratación del articulador, se recomienda que el modelo se oriente a una oferta cerrada que previa determinación de las capacidades administrativas, jurídicas, técnico científicas y financieras requeridas, permita vincular a una entidad que cumpla los criterios necesarios para operar el modelo y subsanar las principales causas de quejas y reclamos evidenciadas.

MESA TÉCNICA 4 SISTEMA UNICO DE INFORMACION INTEROPERABLE

☐ Diagnóstico del Sistema de información actual

Se realiza una comparación entre los resultados de la consolidación de las listas de chequeo de los anexos 18 y 19 frente a las enviadas por las firmas auditoras, pendiente de consolidación final.

☐ Identificación de necesidades para la gestión del riesgo y el SIRC

☐ Definición de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo para garantizar la operación del modelo

Finalmente, respecto a la Mesa 4: Sistema de información interoperable explica que el diagnóstico detalla oportunidades de mejora frente a la precisión de la información para poder tomar una línea base, informa que solicitó a la Fiduprevisora S.A. una lista de chequeo con el Anexo 18 y 19 de la invitación anterior para realizar una consolidación final para determinar el estado actual y un plan de contingencia para el nuevo modelo. Así mismo, indica que evidenció debilidades en la transferencia de información, no fue posible entregar la identificación de necesidades para la gestión del riesgo y la definición de plan de contingencia a corto, mediano y largo plazo. Respecto a la Mesa 5: Seguridad y Salud expone que se finalizó el diagnóstico con el acompañamiento del Ministerio de Trabajo, y que se hizo un análisis de las estadísticas presentadas versus el análisis de la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Resolución 1655 para realizar un mapeo completo.

MESA TÉCNICA 5 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

☐ Diagnóstico del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realiza el análisis de las estadísticas presentadas vs el análisis de la estructura del SGSST; establecida en la Resolución 1655 de 2015

☐ Definición del gestor especializado para la atención del componente de SST en cada departamento que permita:

- Caracterización, análisis y gestión de los riesgos laborales.
- Perfil ocupacional (profesiograma) que permita tratar las patologías de origen laboral.
- Atención para el docente en su entorno escolar / laboral enfatizando en los factores de riesgo psicosocial, de la voz y músculo esqueléticos.
- Acceso a la atención a través de médico laboral en aquellos casos de enfermedad laboral o accidente de trabajo.
- Componente de salud mental y atención psicosocial para el docente y en su entorno escolar / laboral

La Dra. Adriana Pereira finaliza su intervención presentando la propuesta de agenda y cronograma de trabajo para el mes de enero de 2024 en el marco del rediseño del nuevo modelo de salud.

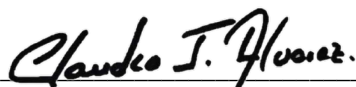
AGENDA MES DE ENERO DE 2021 REDISEÑO MOELO DE SALUD

FECHA	AGENDA
Del 3 al 19 de enero de 2024	Construcción del documento
Del 22 al 26 de enero	Recepción de observaciones
Del 29 de enero al 2 de febrero	Trabajo Mesas técnicas por temáticas para análisis de observaciones y concertación
Del 5 al 9 de febrero de 2024	Consolidación del documento final (invitación)

Para finalizar sobre este punto, la Dra. Gloria Inés Ramírez – Ministra de Trabajo solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público hacer seguimiento a la Fiduprevisora S.A. en el cumplimiento de los compromisos pactados en la construcción del nuevo modelo, entendiendo que sin la información de la cual ellos disponen no es posible avanzar y es probable que rediseño quede mal.

5. Propositiones y varios.

Se consulta a los miembros del consejo y no hay puntos para exponer en proposiciones y varios. Sin embargo, ninguno de los miembros manifestó temas a desarrollar en este espacio. En consecuencia, agotados todos los puntos del orden del día, la Ministra de Educación levanta oficialmente la sesión ordinaria No. 21 del consejo directivo del FOMAG, siendo las 8:40 p.m.



CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENÍTEZ
Secretaria Técnica del Consejo Directivo
FOMAG

Elaboró: Daniel Felipe Olmedo Quintero – Contratista Secretaria General 
Revisó: Samantha Alarcón Correa – Contratista Secretaría General 

COMUNICACIÓN INTERNA

20241080000065823

1/10/2024 8:52:09 PM

PARA: DANIELA ANDRADE VALENCIA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DERIVADA

DE: VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo.

Mediante la Ley 91 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante el **FOMAG**, como: *"(...), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)"*.

Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** o **FIDEICOMISO**, cuyo objeto es: *"(...) La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el FOMAG, con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."*

Que en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** además se estableció como finalidad, la de darle al FOMAG entre sus funciones la de una *"(...) eficaz administración de los recursos*

del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo; (...)."

Que en virtud de las funciones establecidas por el Consejo directivo del Fomag y las decisiones que en dicho cuerpo colegiado se adoptan de conformidad a las facultades que legalmente se le han otorgado mediante la ley 91 de 1989 artículo 7 y reglamentado mediante el decreto 2831 de 2005 artículo 1 numeral 2 que indica: "2. *Decisiones. Las decisiones por medio de las cuales, se adopte alguna recomendación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 91 de 1989, se modifiquen las condiciones en la prestación de los servicios a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se apruebe o se modifique el presupuesto del Fondo, se denominarán Acuerdos y deberán llevar las firmas del Presidente y el Secretario. Las demás decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, sin perjuicio de su obligatoriedad, constarán en las actas de las respectivas sesiones. Los acuerdos se numerarán sucesivamente en cada vigencia, con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán lo mismo que las actas bajo la custodia del Secretario.*"

Que en este entendido y dado que dentro de las funciones de la suscrita Vicepresidencia se encuentra la obligación "Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo". En la actualidad dicha función se encuentra cumpliéndose mediante la suscripción de diez (10) contratos derivados de la Invitación Pública No. 02 y 06 de 2017 y mediante diez (10) contratos de prestación de servicios para la asistencia de seguridad y salud en el trabajo. En este entendido, dichos contratos vencen el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de 2018 artículo 26, se encuentra desarrollándose mesas técnicas con el animo construir el nuevo modelo de atención y prestación de servicios de Salud y seguridad y salud en el trabajo.

Por esta razón durante el mes de diciembre de 2023 hubo 8 mesas técnicas las cuales dieron unas bases para el desarrollo del "nuevo modelo" para el Magisterio y los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG. Entre estos hubo un invitado especial que fue el Ministerio de Salud y sus delegados para la estructuración del proceso y quien recomendó y remitió a la Secretaria de Técnica seis (6) perfiles para la construcción del proceso de la siguiente manera:

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

 secretariadcfomag <secretariadcfomag@mineducacion.gov.co>
Para  Gonzalez Rangel Edwin Alfredo;  Marin Barbosa Jhon Mauricio;  Sanchez Alvarez Angelica Maria;
 Gramirezrios@mintrabajo.gov.co
CC  Aurora Vergara Figueroa;  Ricardo.bonilla;  Gramirezrios@mintrabajo.gov.co;  georginaargu@gmail.com;
 geargu9@hotmail.es;  christianreycamacho@gmail.com;  paul.diaz;  Diana Carolina Galindo Poblador; y 1 usuario más

Señores Fiduprevisora S.A.

Se envía para su conocimiento y gestión, comunicación del Ministerio de Salud, con 2 perfiles adicionales para conformar el equipo que apoyará el diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Agradecemos informar por este medio la fecha de inicio del contrato y poder agendar las mesas donde participaran.

Quedamos muy atentos de lo que se considere pertinente.

Cordial saludo,

Secretaría Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@Minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 7:53 p. m.

Para: secretariacladifomac <secretariadifomac@mineduacion.gov.co>; Claudia Jineth Alvarez Benitez <cjalvarez@mineduacion.gov.co>; egonzalez@fiduprevisora.com.co; Marin Barbosa Jhon Mauricio <jmarin@fiduprevisora.com.co>; georginaargu@gmail.com

CC: Samantha Alarcon Correa <salarcon@mineduacion.gov.co>; Tatiana Lemus Perez <tlemus@Minsalud.gov.co>

Asunto: RE: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

No suele recibir correos electrónicos de ypereira@minsalud.gov.co. Por qué esto es importante

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

ITEM	CONTRATISTA	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
5	JORGE BERNAL CONDE	PROFESIONA EN MEDICINA ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZACION EN GOBIERNO MUNICIPAL MAESTRIA EN DISCAPACIDAD MAESTRIA EN ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL	180	\$12.000.000	04-01-2024
6	SANDRA LORENA GALINDEZ	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LOS SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MAESTRIA EN DERECHO MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SALUD	180	\$10.200.000	04-01-2024

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA



secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineducacion.gov.co>
Para Claudia Jineth Alvarez Benitez; Gonzalez Rangel Edwin Alfredo; Marin Barbosa Jhon Mauricio;
Jaime Hernan Ulrrego Rodriguez; ypereira@minsalud.gov.co
CC Sanchez Alvarez Angelica Maria; Daniel Felipe Olmedo Quintero

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 27/12/2023 10:47 p. m.

Hoja de vida_Natali Mosquera Narvaez.pdf 130 KB	HOJA_DE_VIDA NELP 15122023.pdf 185 KB	HV_Ana Maribel Guerrero.pdf 164 KB	HV Mariela Barrera de Bustos.pdf 728 KB
--	--	---------------------------------------	--

Señores Fiduprevisora, buenas tardes,

Remitimos correo enviado por el Ministerio de Salud, con los perfiles de los profesionales requeridos para apoyar el proceso de diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Quedamos atentos de lo que se requiera.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@minsalud.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 6:28 p. m.
Para: secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineducacion.gov.co>
CC: Tatiana Lemus Perez <tlemus@minsalud.gov.co>; Jaime Hernan Ulrrego Rodriguez <jurregor@minsalud.gov.co>; Leydy Tatiana Chaparro Carmona <lchaparro@minsalud.gov.co>
Asunto: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

Cordial saludo:

De manera atenta y de acuerdo a compromiso del día de ayer enviamos la matriz con la relación de profesionales que se requieren vincular desde la FIDUPREVISORA para apoyar en el proceso de Asistencia técnica especializada de diseño del modelo de salud para el Magisterio:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
MARIELA BARRERA DE BUSTOS	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN	180	\$12.000.000,00	02-01-2024
NURIA ELVIRA LOSADA POSADA	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
NATHALY MOSQUERA NARVAEZ	PROFESIONAL DE LA SALUD CON MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
ANA MARIBEL GUERRERO SILVA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	180	\$10.200.000,00	02-01-2024

Anexamos las hojas de vida.

Cordialmente,

Que dentro de estos perfiles y sus honorarios se encuentran las siguientes personas

naturales:

NOMBRE	HONORARIOS	PLAZO	TOTAL
Natali Mosquera Narvaez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Ana Maribel Guerrero Silva	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Nuria Elvira Losada Posada	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Mariela Barrera de Bustos	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Jorge Bernal Conde	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Sandra Lorena Galindez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00

Que el objeto a contratar es el siguiente la Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

Así las cosas y ante la necesidad urgente de realizar la contratación de las personas naturales de conformidad a lo precisado en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada y su causal que indica *“Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA”*, se proceden a remitir los correspondientes documentos, análisis de la necesidad y certificado de disponibilidad presupuestal para la elaboración de las minutas de los contratos.

Al respecto, es necesario mencionar que el día treinta (30) de octubre de 2023, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del FOMAG se adoptó la decisión de modificar el manual en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, modificación que se aplicó al Manual de contratación en atención a que el órgano rector y superior es el Consejo Directivo.

Por lo anterior agradecemos la respuesta a dicha comunicación para el inicio del contrato de las personas mencionadas previamente.

Cordialmente,

Heavily

EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Vicepresidente (e) fondo de prestaciones

VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

Elaboró: ANGELICA MARIA SANCHEZ ALVAREZ

Revisó: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Aprobó: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Anexos: DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES Y CDP

**EL VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FOMAG**

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los estudios previos se requiere: prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

Idoneidad:

Se requiere profesional en administración de sistemas con posgrado.

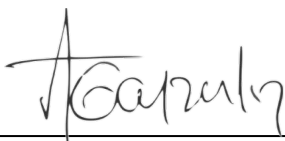
Se anexa: título profesional de administrador de sistemas y de posgrado en gestión de proyectos que demuestran la idoneidad de la contratista.

Experiencia: Experiencia profesional de siete años.

Se anexa: certificaciones que acreditan la experiencia exigida.

Que la señora ANA MARIBEL GUERRERO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.265.429, cumple con los requisitos exigidos.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a), a los nueve (09) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).



EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ RANGEL

Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG

Elaboró: Monica Yaderlyn Jauregui Gamboa 

Revisó: Angelica María Sánchez Álvarez 

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante la Ley 91 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante el FOMAG, como: “(...), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)”.

Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, en virtud del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO, cuyo objeto es: “(...) La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el FOMAG, con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.”

Que en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL además se estableció como finalidad, la de darle al FOMAG entre sus funciones la de una “(...) eficaz administración de los recursos del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo; (...)”.

Que en virtud de las funciones establecidas por el Consejo directivo del Fomag y las decisiones que en dicho cuerpo colegiado se adoptan de conformidad a las facultades que legalmente se le han otorgado mediante la ley 91 de 1989 artículo 7 y reglamentado mediante el decreto 2831 de

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

2005 artículo 1 numeral 2 que indica: “2. Decisiones. Las decisiones por medio de las cuales, se adopte alguna recomendación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 91 de 1989, se modifiquen las condiciones en la prestación de los servicios a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se apruebe o se modifique el presupuesto del Fondo, se denominarán Acuerdos y deberán llevar las firmas del Presidente y el Secretario. Las demás decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, sin perjuicio de su obligatoriedad, constarán en las actas de las respectivas sesiones. Los acuerdos se numerarán sucesivamente en cada vigencia, con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán lo mismo que las actas bajo la custodia del Secretario.”

Que en este entendido y dado que dentro de las funciones de la suscrita Vicepresidencia se encuentra la obligación “Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo”. En la actualidad dicha función se encuentra cumpliéndose mediante la suscripción de diez (10) contratos derivados de la Invitación Pública No. 02 y 06 de 2017 y mediante cinco (05) contratos de prestación de servicios para la asistencia de seguridad y salud en el trabajo. En este entendido, dichos contratos vencen el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de 2018 artículo 26, se encuentran desarrollándose mesas técnicas con el ánimo de construir el nuevo modelo de atención y prestación de servicios de Salud y seguridad y salud en el trabajo.

Por esta razón durante el mes de diciembre de 2023 hubo 8 mesas técnicas las cuales dieron unas bases para el desarrollo del “nuevo modelo” para el Magisterio y los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG. Entre estos hubo un invitado especial que fue el Ministerio de Salud y sus delegados para la estructuración del proceso y quien recomendó y remitió a la Secretaria Técnica seis (6) perfiles para la construcción del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se identificó la necesidad urgente de realizar la contratación de las personas naturales de conformidad a lo precisado en el manual de contratación del FOMAG, numeral 4.2.3. Oferta Cerrada y su causal que indica “Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA”, se proceden a remitir los correspondientes documentos, análisis de la necesidad y certificado de disponibilidad presupuestal para la elaboración de las minutas de los contratos.

Al respecto, es necesario mencionar que el día treinta (30) de octubre de 2023, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del FOMAG se adoptó la decisión de modificar el manual en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, modificación que se aplicó al Manual de contratación en atención a que el órgano rector y superior es el Consejo Directivo.

{fiduprevisora}	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

El objeto a contratar es el siguiente:

Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar resultado de este proceso es de prestación de servicios profesionales.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico de la presente contratación es el manual de contratación del FOMAG, numeral 4.2.3 oferta cerrada y su causal que indica “Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA”, se proceden a remitir los correspondientes documentos, análisis de la necesidad y certificado de disponibilidad presupuestal para la elaboración de las minutas de los contratos.

Al respecto, es necesario mencionar que el día treinta (30) de octubre de 2023, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del FOMAG se adoptó la decisión de modificar el manual en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, modificación que se aplicó al Manual de contratación en atención a que el órgano rector y superior es el Consejo Directivo.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la presente contratación es de un total de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$61.200.000). Dicho presupuesto se encuentra amparado en certificado de disponibilidad presupuestal número 13611 con fecha de aprobación del diez de enero de dos mil veinticuatro, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$388.800.000,00)

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

4.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la siguiente tabla:

NOMBRE	HONORARIOS	PLAZO	TOTAL
Natali Mosquera Narvaez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Ana Maribel Guerrero Silva	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Nuria Elvira Losada Posada	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Mariela Barrera de Bustos	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Jorge Bernal Conde	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Sandra Lorena Galindez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realizó de conformidad con las propuestas económicas presentadas por los contratistas.

5. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

Los proponentes deben acreditar experiencia profesional de siete años.

6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se exige a los proponentes una garantía de cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR, TALES COMO:

7.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del **CONTRATO** es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente CONTRATO será la ciudad de Bogotá D.C.

7.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

1. Entregar los informes mensuales de gestión, donde se evidencien los avances de los objetivos específicos propuestos.
2. Participar en el desarrollo de mesas técnicas que se realicen en etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG.
3. Participar en el desarrollo de mesas de trabajo con diferentes actores relacionados dentro de la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional.
4. Realizar acompañamiento técnico en la etapa de observaciones y evaluaciones dentro del proceso contractual para la prestación de servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo de la población afiliada al fondo de prestaciones sociales del magisterio.
5. Apoyar en la identificación y estructuración de propuestas de solución de los problemas del modelo actual de prestación de servicios de salud que serán objeto de mejoramiento.
6. Apoyar en la consolidación e integración de propuestas de los distintos componentes del modelo operativo de prestación de servicios.
7. Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos que se definan como necesarios para la puesta en marcha del modelo de atención ajustado y del proceso contractual que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, según lineamientos establecidos
8. Apoyar en la presentación y sustentación de los resultados realizados de las mesas técnicas ante las instancias y entidades respectivas que lo requieran.
9. Realizar los entregables y presentaciones que sean requeridos por parte de alguno de los actores de las mesas técnicas que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.
10. Las demás actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.4 OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONTRATO y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el CONTRATANTE sobre los temas objeto del CONTRATO y sus obligaciones.

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este CONTRATO, a personal no autorizado por el CONTRATANTE y a terceros en general.
5. Costear todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente CONTRATO y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
6. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
7. Informar al CONTRATANTE cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del CONTRATO.
8. Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción de sus prórrogas, modificaciones y/o adiciones, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución del CONTRATO y hasta su terminación.
10. Las demás inherentes al presente CONTRATO de conformidad con la Ley.

7.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la minuta del contrato, se determinó que las **PARTES** se comprometen a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrán de utilizarlos para fines distintos de los expresamente pactados; cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente **CONTRATO**, será confidencial de forma indefinida, incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. Las **PARTES** adoptarán cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

- a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.
- b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades del **CONTRATO**, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, (en adelante la Información Confidencial).
- c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.
- d) **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso el receptor de la misma, serán propiedad de la parte relevante y constituyen un secreto industrial de esta y por tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte relevante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
- e) **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** pueda demostrar que:
- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
 - Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
 - Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

- f) **Deber de reserva:** El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto, deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

- g) **Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente **CONTRATO** deberá ser devuelta a la parte que la revela.
- h) **Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
- i) **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.
- j) **Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.
- k) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o del **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente **CONTRATO**.

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

- 1) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** El **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO**, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información, incluyendo cualquiera copia recibida o generada de este o por cuenta de este, o en desarrollo del presente **CONTRATO**.

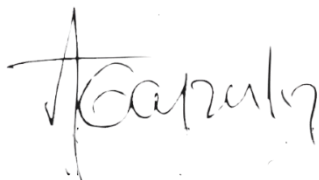
En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO** y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

7.6 FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO, el CONTRATANTE lo cancelará a favor del CONTRATISTA, en SEIS (06) PAGOS MENSUALES por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) M/CTE, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, formato de cuenta de cobro, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación, supervisión y vigilancia del presente **CONTRATO** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estará a cargo del vicepresidente del Fomag (E).



EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL
VICEPRESIDENTE FOMAG (E)

Revisó: Angélica María Sánchez Álvarez – Abogada Profesional 9 – Vicepresidencia Fomag
Elaboró: Mayerly Perez Sánchez – Abogada Profesional 1 – Vicepresidencia Fomag

Monica Jauregui Gamboa – Judicante Vicepresidencia Fomag




Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Unidad de Negocio: GL221 FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Consecutivo CDP: 13611

Fecha de Aprob: 10/01/2024

CERTIFICA QUE:

En el(los) rubro(s) presupuestal(es) especificado(s) a continuación se validó la existencia de recursos para utilizar el monto correspondiente en el Presupuesto de Gastos, para la vigencia 2024.

ID Solicitud: 0000001311	*Fecha Solicitud: 10/01/2024	*Solicitante: EGONZALEZ	*Aprobador: EGONZALEZ
--------------------------	------------------------------	-------------------------	-----------------------

Área Solicitante:

Ordenador del Gasto: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Nombre Solicitud: CONSULTORIAS-ASESORES

Comentarios:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar pago de Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional por valor de \$388.800.000

Línea

Lin	C. Costo	Cuenta Ppto	Artículo	Vig	Saldo Disponible	Valor Solicitado	Saldo Actual
1	SALUD	031111001 CT SERVICIOS MEDICOS	0000000000000000056 CONSULTORIAS	2024	2.790.503.120.761,00	388.800.000,00	2.790.114.320.761,00

Total: 388.800.000,00
Valor en Letras: Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Ochocientos Mil pesos con 00/100
Fecha de Expiración: 31-Dic-2024

Aprobado en
peoplesoft

ORDENADOR DEL GASTO
EDWIN ALFREDO GONZALEZ
RANGEL

Usuario Aprobador: EGONZALEZ
Fecha de aprobación: 10/01/2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Bogotá D.C., 9 de Enero de 2024

**OFICINA FIDUPREVISORA
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**

Calle 72 No. 10 -03

Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta económica.

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito presentar propuesta económica para la prestación de servicios como profesional *“Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional”*.

La presente propuesta tiene un valor mensual de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.200.000)**.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,



ANA MARIBEL GUERRERO SILVA
C.C. 60.265.429 de Pamplona

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

60265429

NUMERO

GUERRERO SILVA

APELLIDOS

ANA MARIBEL

NOMBRES

Ana Maribel Guerrero

REPUBL
COLO.



REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)

02-SEP-1982

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

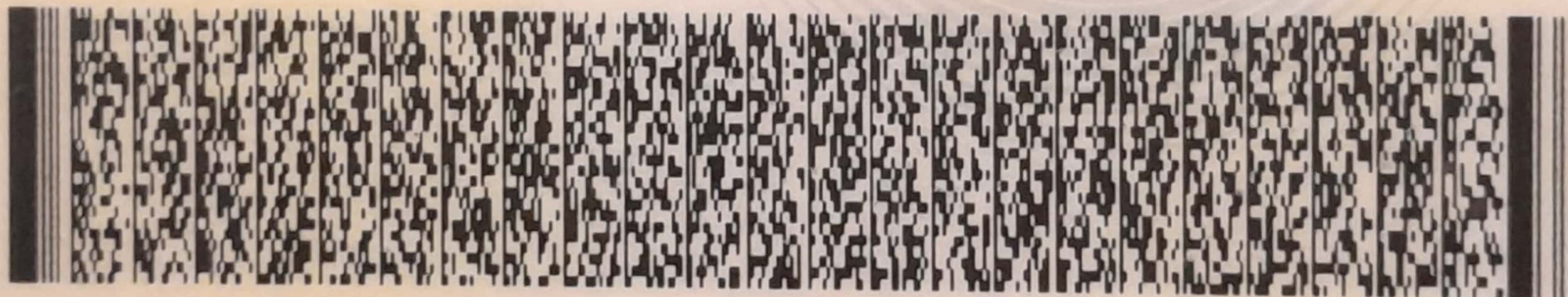
F

SEXO

10-NOV-2000 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2506400-55089131-F-0060265429-20010801

01160 01192A 01 099145793

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238193038



PIB

11:41:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIBEL GUERRERO SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60265429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

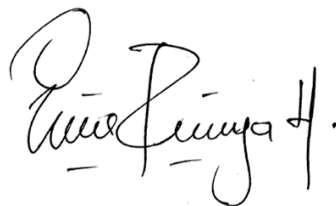
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de enero de 2024, a las 11:39:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60265429
Código de Verificación	60265429240105113902

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:21 AM horas del 05/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **60265429**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO SILVA ANA MARIBEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA que

ANA MARIBEL GUERRERO SILVA

Identificado(a) con documento de identidad No. 60265429

Completó el curso B-Learning

Diseña tu Modelo de Negocio

Realizado entre el 06 de Julio del 2017 y el 25 de Julio de 2017

DAVID ARMANDO RICO AVELLANEDA
DIRECTOR INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ANA MARIBEL GUERRERO SILVA
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60265429

Cursó y aprobó la acción de Formación
ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Malaga a los Veintitres (23) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)

CAROLINA MESA BARRERA

SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES
REGIONAL SANTANDER



SGCV20124015414

SGCV20124015414 23/03/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANA MARIBEL GUERRERO SILVA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60265429

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONCEPTUALIZACIÓN Y APLICABILIDAD DEL MARKETING

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Doce (12) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR



SGCV20091212529

SGCV20091212529 12/05/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ANA MARIBEL GUERRERO SILVA
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60265429

Cursó y aprobó la acción de Formación
SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIALES
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Nueve (09) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

WAINE ANTONY TRIANA ALVIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL BOGOTA



962V20091272320

SGCV20091272320 09/06/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



**CAMARA DE COMERCIO DE
PAMPLONA**

Certifica Que:

Ana Maribel Guerrero

C.C 60'265.429 de Pamplona

Participó en el
Seminario

**PLANIFICACIÓN DE LA GESTION EN
LAS VENTAS**

Realizado en Pamplona el día 07 de Octubre del 2003

*Dictado por el Dr. Álvaro Hurtado Rendón; Economista Especialista en
Economía de Empresas de la Universidad EAFIT*


Dr. JORGE ENRIQUE PUERTO M.
Director Ejecutivo





LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

***Especialista en Gestión de Proyectos
Informáticos***

A

ANA MARIBEL GUERRERO SILVA

C.C. N° 60.265.429

Expedida en PAMPLONA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Marzo 26 de 2010


Esperanza Paredes de Estévez
Rectora


Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Administradora de Sistemas Informáticos

A

Ana Maribel Guerrero Silva

C.C. N° 60.265.429

Expedida en Pamplona

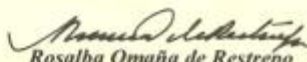
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Septiembre 2 de 2005


Alvaro González Joves
Rector


Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

Registro 35633 Folio 93 Libro 8 de Diplomas de Grado

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

***Especialista en Gestión de Proyectos
Informáticos***

A

ANA MARIBEL GUERRERO SILVA

C.C. N° 60.265.429

Expedida en PAMPLONA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Marzo 26 de 2010


Esperanza Paredes de Estévez
Rectora


Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

Registro 41562 Folio 22 Libro 9 de Diplomas de Grado



República de Colombia

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús

Hermanas Bethlemitas
Pamplona Norte de Santander

Considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes,

Ana Maribel Guerrero Silva

T.I. 820902-10757 de Pamplona N de S

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media
y cumplió con los demás requisitos académicos exigidos por el
Proyecto Educativo Institucional, le confiere el título de:

Bachiller Académico

Dado en Pamplona, a los **27** días del mes de **Noviembre** de 1999

Rectora

Secretaria

Laura Acosta García

Mary Janelly Busto Ortega

Aprobado por la Gobernación del Norte de
Santander, según Resolución No. 2638
del 29 de Octubre de 1999.

Anotado al folio **89** del Libro de Reg. 1
A los **27** días de **Noviembre** de 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AFÍN No.
54105-030382 NTS
ADMINISTRADORA DE SISTEMAS
INFORMATICOS
DE FECHA 15/10/2013
ANA MARIBEL
GUERRERO SILVA
C.C. 60265429
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Llave

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

**Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590**



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GUERRERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SILVA	NOMBRES ANA MARIBEL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 60265429	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 02 MES 09 AÑO 1981 PAÍS COLOMBIA DEPTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO PAMPLONA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 130 53D 27 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO EMAIL maribelguerrero181@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)								
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:								
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)		
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).								
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	OBTENIDO		MES	AÑO	PROFESIONAL
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS		01	2010	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS		03	2005	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE															
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	23	Mes	01	Año	2023	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 045-2017 APOYO A LA ADMINISTRA				DEPENDENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL				DIRECCIÓN CARRERA 7 32 24 Centro Comercial San Martin							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD D&C Soluciones Tecnológicas				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				MUNICIPIO PAMPLONA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3017921152				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	10	Mes	05	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL A ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 10A 16 32							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD PIXEL MEDIA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4570786				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	17	Mes	11	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL A ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 16A 86A 78							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD Agrupacion Los Limoneros P.H				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3103220236				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	04	Mes	05	Año	2016	Día	02	Mes	05	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 86A 111A 45							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	24	Mes	01	Año	2014	Día	11	Mes	02	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINSITRACION Y APOYO				DEPENDENCIA "SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA"				DIRECCIÓN CALLE 12B 2 56							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3550800			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	10	Año	2013	Día	27	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO II			DEPENDENCIA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION					DIRECCIÓN CALLE 12B 2 58						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION IPS NORTE DE SANTANDER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO PAMPLONA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2879662			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	07	Año	2006	Día	19	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CARRERA 13 37 37						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, enero 5 de 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2024 11:43:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **60265429** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81555117** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:20:58 horas del 04/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60265429**,
Apellidos y Nombres **GUERRERO SILVA ANA MARIBEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fiduprevisora**, con NIT **860525148-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Ana Maribel Guerrero Silva** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **60265429**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 60265429
NOMBRES Y APELLIDOS	Ana Maribel Guerrero Silva
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	02/09/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	20/11/2012
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	386 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/06/2014
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 60265429 ANA MARIBEL GUERRERO SILVA Desde 01/01/2023 - Vigente

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GUERRERO SILVA ANA MARIBEL** identificado(a) con **CC** número **60.265.429** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de enero de 2009 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de enero de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2024010511483

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ANA GUERRERO SILVA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 60.265.429 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 157753039, abierta/o desde el 22/12/2022.

Se expide en Bogotá el día 24 del mes de Diciembre del año 2023 con destino a: Ministerio de Salud y Protección Social



Firma Autorizada

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANA MARIBEL GUERRERO SILVA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 60265429, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 54105-030382 desde el 15 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1864.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Corporación IPS
Norte de Santander

**LA COORDINACION DE NOMINA DE LA
CORPORACION IPS NORTE DE SANTANDER**

NIT. 807.008.301

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **ANA MARIBEL GUERRERO SILVA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 60.265.429**, laboró en nuestra Compañía mediante contrato de trabajo de **Indefinido** desde el día **31 de Julio de 2006** hasta el día **19 de Julio de 2011** desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE CAJA**.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Bogotá DC, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2011, a solicitud del interesado.

La información de la presente certificación puede ser confirmada telefónicamente al número 091-2879662 - 2879626 Ext. 114 /115 / 116 de la ciudad de Bogotá.


MARIBEL MARROQUIN ARIAS
Coordinadora de Nomina


GLADIA ARENAS

**CARRERA 13 No 37-37 Edificio CAVIPETROL Piso 5 Teléfono 2879662 Ext.115-116
BOGOTA DC.**



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

La Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, certifica que **ANA MARIBEL GUERRERO SILVA** identificada con cedula N° 60.265.429 suscribió los contratos de Prestación de Servicios profesionales que se relacionan a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 196 de 2013.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para la sistematización, recepción, verificación y organización de la información correspondiente a las postulaciones de subsidios de vivienda ante el Comité de Subsidios de la Secretaría de Hábitat, y el apoyo técnico administrativo necesario para orientar las actividades que se desarrollen en el sector de interés cultural "Las Cruces", en el marco del Proyecto 440 de Revitalización del Centro Tradicional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar actas de reuniones y espacios de encuentro que se realicen en el sector de interés cultural "Las Cruces".
2. Levantar y sistematizar los listados de asistencia de las actividades realizadas en el sector de interés cultural "Las Cruces".
3. Apoyar las actividades para incentivar el desarrollo de "espacios de encuentro" y de los actores involucrados en el sector de interés cultural "Las Cruces".
4. Recepcionar, verificar y sistematizar la información correspondiente a las postulaciones de los subsidios de vivienda ante el Comité de Subsidios de la Secretaría del Hábitat.
5. Sistematizar los instrumentos de recolección de información utilizados en el sector de interés cultural "Las Cruces".
6. Sistematizar la información recopilada de las actividades y demás acciones realizadas en el sector de interés cultural "Las Cruces".
7. Actualizar y organizar la memoria documental, archivo, del proceso que se lleve a cabo en el sector de interés cultural "Las Cruces".
8. Apoyar los trámites técnicos y administrativos que se requieran para las actividades a realizar en el sector de interés cultural "Las Cruces".
9. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que se le soliciten en cumplimiento de sus obligaciones y las funciones el Instituto, de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.



10. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como las requeridas puntualmente por la Subdirección General del Instituto.

Valor: Ocho millones de pesos M/CTE (\$8.000.000).
Plazo: Dos (2) meses y veinte (20) días.
Fecha de Suscripción: Octubre 04 de 2013.
Fecha de Inicio: Octubre 08 de 2013.
Fecha de Terminación: Diciembre 27 de 2013.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 65 de 2014

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales al IDPC para apoyar la sistematización, organización y seguimiento de la documentación e información, archivo, así como demás trámites operativos y administrativos que se requieran en el marco del proyecto en el sector de interés cultural "Las Cruces" del Plan de Revitalización del Centro Tradicional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar la sistematización, organización y control de la documentación e información, teniendo en cuenta los parámetros del proceso de gestión documental de la entidad.
2. Realizar el seguimiento de la correspondencia enviada y recibida, tanto a nivel interno como externo.
3. Apoyar la elaboración y registro de ayudas de memoria, informes, actas y demás documentos que sean requeridos para el seguimiento y control de las actividades.
4. Realizar los trámites administrativos que se requieran para el desarrollo pertinente de las acciones derivadas del proyecto en el barrio Las Cruces.
5. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de estrategias de sensibilización, comunicación y concertación comunitaria en el barrio Las Cruces.
6. Brindar apoyo a los sistemas de información de la entidad, para facilitar el tratamiento y administración de datos e información.
7. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y salidas de campo que sean establecidas por la dirección del proyecto, de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato, para garantizar la construcción e integridad de criterios de intervención en el barrio Las Cruces.



8. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como las requeridas puntualmente por la Subdirección General del Instituto.

Valor: Treinta Y tres millones doscientos setenta y cinco mil (\$33.275.000) M/cte.

Plazo: Once (11) meses.

Fecha de Suscripción: Enero 22 de 2014.

Fecha de Inicio: Enero 24 de 2014.

Cesión contrato: Febrero 11 de 2014.

Valor ejecutado: Un millón setecientos catorce mil ciento sesenta y siete pesos (\$ 1.714.167) M/cte.

Plazo ejecutado: Diecisiete (17) días.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días de mes de Junio de 2014.

CONSTANZA CAÑON CHARRY
Asesora Jurídica

Elaboró: Nelson Lozano/Contratista



AGRUPACION LOS LIMONEROS PH MANZANA 16

NIT. 830.043.415 - 9

TEL. 4422547

agrupacionlimonerosph2012@hotmail.com

CERTIFICACIÓN

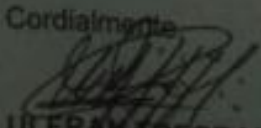
El suscrito Representante Legal de la Agrupación los Limoneros PH, Manzana 16, con NIT: 830.043.415 - 9, ubicado en la calle: 86 A No. 111 A - 49/46, certifico que la señora: ANA MARIBEL GUERRERO SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía número: 60.265.429, laboró en nuestro Conjunto desde el 4 de enero de 2016 al 2 de mayo de 2017, desempeñándose como: ASISTENTE ADMINISTRATIVA, con las funciones: Organización de archivo, actualización y ordenamiento de correspondencia, kardex, redacción de Actas, elaboración recibos de caja, manejo de la caja menor, con un contrato de prestación de servicios, demostrando en ese tiempo que es una persona, Responsable, Respetuosa, Honrada, Cumplidora de sus deberes y Obligaciones.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada los 24 días del mes de mayo de 2017.

Cualquier información adicional favor comunicarse al teléfono: 3103220236.

AGRUPACIÓN LIMONEROS PH
NIT. 830.043.415-9
ADMINISTRACIÓN

Cordialmente


ULFRAN TRESPALACIOS MEJIA
C.C. 71.591.537

CALLE: 86 A No. 111 A - 49/46



PIXEL MEDIA SAS
Casa Productora

Hace constar

Que la señora ANA MARIBEL GUERRERO SIVA, identificada con cedula de ciudadanía No 60.265.429 de Pamplona, laboró en esta empresa en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2017 y 30 de diciembre de 2020, en el cargo de **JEFE ADMINISTRATIVA**.

Desempeñando funciones tales como:

1. Organización de archivo físico y virtual de la empresa.
2. Depuración de archivo muerto.
3. Recuperación de cartera.
4. Organización de la logística para los diferentes eventos asignados a la empresa.
5. Atención a clientes internos y externos d la empresa.
6. Elaboración de presupuesto.
7. Elaboración de informes.
8. Recepción, análisis y solución a las PQR colocadas por los clientes.

En constancia se firma a los 4 días del enero de octubre de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dario Barrera L". The signature is fluid and cursive, with a large initial "D" and a stylized "L" at the end.

DARIO BARRERA
Gerente General



SOLUCIONES TECNOLOGICAS D&C

NIT 1094248615-8

ACTIVIDAD ECONOMICA N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS
DE SISTEMAS DESEGURIDAD.

NO RESPONSABLE DE IVA.

SOLUCIONES TECNOLOGICAS D&C

CERTIFICA:

Que la señora, **Ana Maribel Guerrero Silva** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60265429, laboró desde el 10 de mayo de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2021

Que, durante la vinculación con la entidad, la señora **Ana Maribel Guerrero Silva**, desempeñó las funciones, de conformidad con los requisitos y competencias laborales como se indica a continuación:

Manejo de presupuesto, manejo de personal gestión de usuarios, gestión de inventarios, solución de PQR, gestión de clientes. Desarrollo de actividades para la selección de personal. Acompañamiento técnico al cliente durante la instalación del servicio. Apoyo en el cobro de cartera y procesos financieros.

Que su jornada laboral fué de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

La presente certificación se expide en Pamplona, Norte de Santander el 1 de noviembre de 2022.

Cristhian F Torres.

Cristhian Fabian Torres Castellanos

Rep. Legal

CONTACTO 301 7921152

CORREO ELECTRONICO CRISTHIAN.TORRES.CASTELLANOS@GMAIL.COM

¡GRACIAS POR SU CONFIANZA!



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2023-2100-2447331

2023-11-28 05:03:27 p.m.

Radicación relacionada: E-2023-0007-455784

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023

Señor(a)

ANA MARIBEL GUERRERO SILVA

KR 7 32 42 PISO 24 SAN MARTÍN

ana.guerrero@prosperidadsocial.gov.co

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: CERTIFICACIÓN CONTRATO ANA MARIBEL GUERRERO SILVA

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**

NIT. No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con la información que reposa en los archivos, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA** con cédula de ciudadanía No. 60.265.429 suscribieron el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A
LA GESTION No 043 FIP 2023 Y ANA MARIBEL GUERRERO SILVA.**

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y puesta en marcha de estrategias para la incorporación y transversalización de enfoque diferencial a través del escalamiento y actualización de la herramienta de información para la lectura territorial desarrollada en la entidad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar e implementar las herramientas para la gestión del conocimiento del enfoque diferencial al interior del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
2. Apoyar, gestionar e implementar los instrumentos archivísticos necesarios para una adecuada gestión documental del Grupo Interno de Trabajo de Enfoque Diferencial.
3. Apoyar e Implementar ejercicios de analítica de datos como insumo de información para la gestión del conocimiento del enfoque diferencial.
4. Atender las peticiones y solicitudes que le indique el supervisor relacionadas con el objeto contractual.
5. Asistir a las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor.



Certificate No.
LAT-1004



Certificate No.
LAT-1003

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2023-2100-2447331

2023-11-28 05:03:27 p.m.

6. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.
7. Realizar los desplazamientos a nivel nacional que se requieran por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

19 de enero de 2023

FECHA DE INICIO:

20 de enero de 2023

FECHA ESTIMADA DETERMINACIÓN:

29 de diciembre de 2023

VALOR DEL CONTRATO:

SETENTA Y NUEVE MILLONES
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS
M/CTE. (\$79.333.333)

Aclaración: La presente es una certificación de contrato de prestación de servicios y no es una certificación laboral.

Cordialmente,



Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: CONTRATO 043 FIP 2023 ANA MARIBEL GUERRERO SILVA.pdf

POLIZA CONTRATO 043 FIP 2023 ANA MARIBEL GUERRERO SILVA.pdf

Elaboró: Carlos Eduardo Corredor Pinzon

Revisó: Maria Alejandra Cabana Grajales

Aprobó: Pilar Maria Goyeneche Carvajal



Certificate No.
LAT-1004



Certificate No.
LAT-1003

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Dr. Camilo Alberto García Jáuregui

Médico Especialista En Salud Ocupacional
Servicios especializados de salud ocupacional

Carrera 5 No. 8B-40 Centro Médico Integral 2do Piso

Pamplona - Norte de Santander

Cel. 3176473203 - 3208604427

ail. camilogarciaj@sytsaludytrabajo.com - saludocupacionalpamplona@hotmail.com

www.sytsaludytrabajo.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.193

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
09 DÍA	01 MES	2024 AÑO	PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
			Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				FIDUPREVISORA			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
GUERRERO SILVA ANA MARIBEL				Genero	Edad	Documento de Identificación	
				FEMENINO	41 AÑOS 4 MESES 7 DÍAS	CC	60265429
Apellidos y Nombres						Tipo	Número
Cargo CONTRATISTA							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)							
Observaciones: NO APLICA							
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : HTA CONTROLADA		USO DE EPP			HÁBITOS SALUDABLES		
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			HACER DEPORTE		
					DIETA BALANCEADA		
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:				Firma:			
Nombre: GARCIA JAUREGUI CAMILO ALBERTO				Nombre: GUERRERO SILVA ANA MARIBEL			
R. M.: 1038		L.S.O.: 001330		Código de Seguridad		CC: 60265429	
				N231T1Z23193			

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
CONSEJO DIRECTIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	CARGO / DELEGADO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	ASESOR Y DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE - VIRTUAL
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE - VIRTUAL
EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ¹

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	DEPENDENCIA
CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ	SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INVITADOS	
NOMBRE	ENTIDAD
JAIME HERNAN URREGO MARTÍNEZ	VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD
YENNY ADRIANA PEREIRA	ASESORA DESPACHO MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
JOSE EDGAR PALACIOS	ASESOR MINISTERIO DEL HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CAROLINA GALINDO POBLADOR	ASESORA MINISTERIO DE TRABAJO
WALTER EPIFANIO ASPRILLA CÁCERES	JEFE OFICINA JURÍDICA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
XIMENA PARDO PEÑA	JEFA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LUIS FERNANDO SALGUERO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SAMANTHA ALARCÓN	ASESOR SECRETARIA GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - VIRTUAL
DANIEL FELIPE OLMEDO	ASESOR SECRETARIA GENERAL -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ANDRÉS FELIPE PRADO	ASESOR SECRETARIA GENERAL -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LEYDI SILVIA ÁMBITO	ESTRUCTURADOR FECODE- VIRTUAL
JAIME ARTEAGA	ESTRUCTURADOR FECODE- VIRTUAL
JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA	PRESIDENTE FIDUPREVISORA S.A.

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6° de la Ley 91 de 1989, el Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, contará con voz, pero sin voto.

LUZ ADRIANA SANCHEZ	DIRECTORA DE AUTOMATIZACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
VANESSA GALLEGU PELÁEZ	VICEPRESIDENTA JURÍDICA - FIDUPREVISORA S.A.

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 5:55 p.m. del 26 de diciembre de 2023, la secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, constata la asistencia de los Miembros del Consejo Directivo e informa que existe quórum deliberatorio y decisorio. Así mismo, confirma la asistencia de los invitados a la sesión y deja constancia de la delegación por parte del Ministro de Hacienda, el Dr. Ricardo Bonilla González, a el Dr. Paul Ricardo Díaz Trillos para efecto de la presente sesión.

2) ORDEN DEL DIA

La secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2018, se convocó a la sesión ordinaria N.º 21 de 2023, para abordar el siguiente orden del día. Y propone modificarlo para efectos de poder avanzar, mientras se hace presente el equipo del Ministerio de Salud.

1. Verificación de Quorum.
2. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG:
 - Presentación a cargo de Ministerio de Salud.
3. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor:
 - Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.
 - Aprobación Otro si, clausula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.
 - Para este punto se anexa información enviada por la Fiduprevisora S.A.:
 1. Memorando revisión técnica pretensiones amigable componedor
 2. Presentación PowerPoint: Amigable Componedor
 3. Documentos soporte – zip
 4. Preguntas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las respuestas brindadas por la Fiduprevisora S.A:
 - Anexos RESPUESTA 1 y RESPUESTA 2
4. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”
 - Información Anexa Enviada por Fiduprevisora S.A. para presentación de este tema:
 1. Contrato de servicios de Asistencia Técnica y Mesa de Ayuda Sistema Humano
 2. PCOM- 4030-2023-FOMAG SOP Y A.T.
5. Proposiciones y varios

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
2. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor:
 - Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.
 - Aprobación Otro si, cláusula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.
 - Para este punto se anexa información enviada por la Fiduprevisora S.A.:
 1. Memorando revisión técnica pretensiones amigable componedor
 2. Presentación PowerPoint: Amigable Componedor
 3. Documentos soporte – zip
 4. Preguntas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las respuestas brindadas por la Fiduprevisora S.A:
 - Anexos RESPUESTA 1 y RESPUESTA 2
3. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”
 - Información Anexa Enviada por Fiduprevisora S.A. para presentación de este tema:
 5. Contrato de servicios de Asistencia Técnica y Mesa de Ayuda Sistema Humano
 6. PCOM- 4030-2023-FOMAG SOP Y A.T.
4. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG: Presentación a cargo de Ministerio de Salud.
5. Propositiones y varios.

En este sentido, se aprueba la modificación del orden del día de la siguiente manera por parte de los miembros:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Dra. Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional y Presidenta del Consejo Directivo realiza la instalación de la sesión dejando constancia de la importancia de garantizar el avance de la Mesa de alto nivel en la construcción del nuevo modelo de salud que se

entregará a las maestras y maestros de Colombia en los tiempos establecidos. Y en este propósito cede la palabra para desarrollar los puntos de la sesión.

2. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor: Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones; y aprobación Otro si, cláusula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.

La Secretaría Técnica, la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez inicia contextualizando que este punto se ha discutido en cuatro (4) sesiones del Consejo Directivo, incluida la actual, donde en el 1º Consejo Directivo se decidió no votar porque el punto no estaba presentado para votación. Luego en el 2º Consejo Directivo se dio una información y se decidió hacer la votación en un Consejo Directivo asincrónico. Posteriormente, en el 3º Consejo Directivo asincrónico surgieron dudas de carácter presupuestal y no jurídica, existe una preocupación desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con que los recursos del fondo y los fallos del Amigable Componedor se deban asumir con cargo al Fondo de Prestaciones Sociales, y han propuesto previo a la votación realizar una mesa técnica entre la Fidupervisora S.A., el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tomar una decisión informada y segura en lo que tiene que ver con los recursos del fondo.

En este sentido, el Dr. Paul Ricardo Díaz Trillos- delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público menciona que desde dicho Ministerio existen dos conjuntos de dudas. La primera las liquidaciones frente a las pretensiones que tienen los operadores y el valor efectivamente conciliado: “nosotros habíamos hecho el cálculo por el 1.58% y no por el crecimiento diferencial de UPC”. La segunda tiene que ver con la forma en que se va a financiar el restante, que fue la pregunta que realizaron en las comunicaciones enviadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y entonces, en esa medida *“pues uno ve aquí, yo tengo 200 mil millones de pesos mal contados, pero si estamos hablando de 1 billón 300 mil millones, pues falta 1 billón 100 mil millones”*. Por lo anterior, proponen que se hagan unas mesas técnicas previas entre el Ministerio de Educación, Fidupervisora S.A. y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para revisar las cuentas y a partir de eso hacer la votación con la participación del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, la Dra. Gloria Inés Ramírez – Ministra de Trabajo afirmó estar de acuerdo con la propuesta realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que amerita la realización de la mesa técnica. Por otro lado, el profesor Christian Rey y la profesora Georgina Arroyo – Representantes de FECODE advirtieron que es importante evitar postergar, y establecer fechas para la discusión y toma de decisión sobre este punto entendiendo las implicaciones financieras por el aumento de los intereses por las pretensiones de los Amigables Componedores.

Concluidas las reflexiones de los consejeros sobre este punto, la Secretaría Técnica, la Dra. Claudia Jineth Álvarez propone poner en votación el aplazamiento del punto de Amigables Componedores con la claridad de que las dudas existentes no son jurídicas, sino presupuestales; y que la solicitud por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es hacer unas mesas técnicas en la semana del 9 al 12 de enero entre la Fidupervisora S.A., el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación para tomar la decisión final en el Consejo Directivo del día 18 de enero de 2024.

En este sentido, la secretaria técnica del Consejo Directivo, la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, procede a tomar la votación y se aprueba por parte de los miembros del Consejo Directivo de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

Siendo las 06:45 p.m. se retira la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, secretaria técnica del Consejo Directivo, y partir de este momento queda delegado como secretario técnico el Dr. Walter Epifanio Asprilla Cáceres, jefe la oficina Jurídica del Ministerio de Educación.

- 3. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto:** “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”

Para este punto, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación le concede el uso de la palabra a la Dra. Luz Adriana Sánchez – Directora de Automatización del FOMAG, quien inicia la presentación explicando que el objetivo de este contrato es prestar los servicios de asistencia técnica y mesa de ayuda especializada de mesa de ayuda a nivel 1 y nivel dos para los componentes que se han implementado en el Sistema Humano para el desarrollo de todas las actividades y capacitación a las 97 Secretarías de Educación y al FOMAG. Así mismo, expone lo contenido en las siguientes diapositivas con el propósito de concluir en la solicitud al Consejo Directivo.

1.2. Titularidad

El Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor - Oficina de Registro, certifica que la firma Soporte Lógico Ltda., es el productor y titular del derecho patrimonial (Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999)

Que, con certificado No. 389798 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio expediente No. 09017147, dicha entidad certifica que en el Registro Nacional de Propiedad Industrial se encuentra la marca HUMANO® y como titular actual se presenta a la firma Soporte Lógico Ltda.

1.3. Objeto del contrato, Duración y Justificación

OBJETO DEL CONTRATO

- Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones, auxilios, bonos pensionales, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital, nómina y padres Cotizantes.

JUSTIFICACION

El sistema humano soporta los trámites de las prestaciones pensionales, Bonos Pensionales, Traslados de Aportes, Sanción por mora y de Cesantías desde la solicitud de certificación laboral por parte del peticionario hasta el pago de la prestación (inclusión en nómina). Adicionalmente interopera con el aplicativo de salud (Hosvital) permitiendo que las afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios se realicen en línea a través del portal del sistema Humano dispuesto para los docentes.

En razón a que el sistema Humano con las funcionalidades antes señaladas es utilizado por las 97 secretarías de Educación y por el FOMAG, se requiere garantizarle a estos usuarios la asistencia técnica y el soporte funcional a través de mesa de ayuda, que son requeridos para soportar la operación de un aplicativo tecnológico como lo es el sistema Humano.

DURACION DEL CONTRATO

12 meses a partir del 2 de enero de 2024

1.4. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR PARA 2024 (Asistencia Técnica (AT), Mesa de Ayuda(MA) NIVEL 1 Y 2, Equipo Transversal)

CONCEPTO	CANT. RECURSO HUMANO	VALOR	IVA	TOTAL CON IVA
Talento Humano Transversal	6	\$ 729.497.100	\$ 138.604.448	\$ 868.101.548
Asistencia Técnica Especializada SED-FOMAG	20	\$ 2.388.065.280	\$ 453.732.402	\$ 2.841.797.682
Mesa de Ayuda Nivel 2	19	\$ 1.701.496.740	\$ 323.284.381	\$ 2.024.781.121
Asistencia Técnica especializada Nomina	3	\$ 358.209.792	\$ 68.059.860	\$ 426.269.652
Mesa de Ayuda Nivel 1	4	\$ 251.649.840	\$ 47.813.470	\$ 299.463.310
Sub Total Talento Humano	52	\$ 5.428.918.752	\$ 1.031.494.561	\$ 6.460.413.313
Infraestructura, Comunicaciones y herramientas		\$ 499.165.329	\$ 94.841.413	\$ 594.006.742
Sub Total Infraestructura		\$ 499.165.329	\$ 94.841.413	\$ 594.006.742
TOTAL CON IVA		\$ 5.928.084.081	\$ 1.126.335.974	\$ 7.054.420.055

1.4. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR PARA 2024 (Asistencia Técnica (AT), Mesa de Ayuda(MA) NIVEL 1 Y 2, Equipo Transversal)

CONSIDERACIONES

1. Los honorarios de conformidad con la propuesta comercial PCM-4030-2023 FOMAG SOP Y A.T Dic. 4 (003) se proyectaron con un crecimiento del 11% respecto a los valores del año 2023.
2. El equipo se fortaleció conforme a la experiencia que se tuvo en el año 2023 con la implementación de cesantías y prestaciones considerando que es un sistema que soporta la operación de 97 secretarías de educación en todo el país y las operaciones del FOMAG.
3. Por cambio de alcaldes y Gobernadores se requiere de nuevas capacitaciones para todas las Secretarías de Educación y de acompañamiento permanente.
4. A partir de este nuevo contrato el proveedor Soporte Lógico asume la atención de mesa de ayuda primer nivel la cual permite optimizar los procesos de atención.

Por lo anterior, la Fiduprevisora S.A. solicita al Consejo Directivo recomendar la contratación de la firma: Soporte Lógico por un plazo de 12 meses a partir del 2 de enero de 2024 y por valor de \$7.054.420.055 incluido IVA, con el objeto de prestar los servicios técnicos de asistencia especializada y soporte funcional por mesa de ayuda para los siguientes componentes del sistema humano: cesantías, intereses a las cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de Pensionados, gestión de pensiones, auxilios, bonos pensionales, sanción moratoria, traslado de aportes, fondos, firma digital, nómina y padres cotizantes. En este sentido, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación procede a tomar la votación y se aprueba por parte de los miembros del Consejo Directivo de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

4. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG: Presentación a cargo de Ministerio de Salud.

Para este punto, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación le concede el uso de la palabra a la Dra. Adriana Pereira – Asesora del Despacho del Ministro de Salud, quien expone los Resultados de los productos de cada una de las Mesas Técnicas Metodología del Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG detallados en la siguiente presentación.

En este sentido respecto a la Mesa 1: Modelo de Atención en Salud, se expone que el énfasis fue realizar la revisión de las regiones actuales y la propuesta de operación por regiones o territorios a partir de la estructura poblacional y se identificó como oportunidad de mejora que todos los municipios no disponen de red de prestación de servicio. Respecto al plan de beneficios, se revisaron los acuerdos AC09/ AC05/ AC03 con el propósito de precisar el contenido del plan de beneficios del FOMAG. Finalmente, se alerta a tener en cuenta que se identificaron más o menos 38 municipio sin prestadores por lo que es importante rediseñar la red de prestadores.



Balance Mesas Técnicas diseño y validación del modelo

Modelo de Atención en Salud - FOMAG



MESA TÉCNICA 1 MODELO DE ATENCION DE SALUD

☐ **Revisión de las actuales regiones y elaboración de propuesta de operación por regiones o territorios**

Se presentó un mapeo de acuerdo con la región, el departamento y el municipio de los afiliados y beneficiarios al FOMAG, donde se evidencia la movilización del usuario para acceder a los servicios de salud.

Se realizó la revisión de las bases de datos de población identificando la estructura poblacional, bases de datos nominales con el análisis de morbilidad y mortalidad, desviaciones de los indicadores.

Se observa municipios sin red de prestación de servicios, proporciones desiguales de prestadores servicios de salud por regiones; al compararlo con el perfil epidemiológico no es consistente; por lo anterior, se solicita validar y detallar la información.

☐ **Revisión del Plan de Beneficios en Salud**

Se realizo revisión de la normatividad vigente como son los Acuerdos del Consejo directivo del FOMAG AC09 del 2016 / AC05 del 2022 y AC 03 del 2023 en lo referente al modelo de atención y al plan de beneficios del FOMAG y la Resolución 2808 de 2022 del Ministerio de salud y protección social para precisar los contenidos del plan de beneficios de los afiliados al Magisterio.

☐ **Rediseño de la Red de PSS por regiones o territorios conformados**

Se analiza la información existente y se consolida una estructura de acuerdo con lo solicitado para fortalecer una data que permita generar un clúster demográfico y proponer el rediseño de la red de prestadores. Se propone una red con sub territorios



Balance Mesas Técnicas diseño y validación del modelo

Modelo de Atención en Salud - FOMAG



MESA TÉCNICA 1 MODELO DE ATENCION DE SALUD

☐ **Documentación de premisas y lineamientos del modelo de atención en salud**

Se determina incluir los documentos soporte que se estructuraron para los pliegos en la invitación publica 02 del 2023 donde se perfeccionaron los contenidos en cuanto a los beneficios (especialidades como puerta de entrada para ciertas patologías como cardiovascular y metabólicas de acuerdo con la morbilidad que afecta a los afiliados del magisterio y el suministro de pañales, entre otros), logros en la prestación de servicios (sedes tipo D en municipios tipo E), establecimiento de acuerdos de niveles de servicio (ANS).

Es necesario profundizar en la revisión de factores como la situación de salud, la contigüidad, la red ofertada en su componente primario y complementario por niveles de complejidad para estructurar la territorialización.

☐ **Componente de SST**

Para la Mesa 2: Análisis Económico y Financiero se precisó que se debe profundizar el análisis de las frecuencias de uso y sistematización de las FIAS. Así mismo, se identificaron de manera preliminar los componentes del plus de la UPCM con el fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios. Sobre este punto, el Dr. Edwin González, Vicepresidente Encargado del FOMAG solicitó una nueva revisión de cada uno de los componentes del plus con el fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios de los afiliados y que sea coherente con las atenciones prestadas para prevenir futuras reclamaciones. En este sentido, propone un análisis respecto al modelo del flujo de recursos para dilucidar cuánto se podía girar a través de la Adres o del articulador para determinar efectivamente el valor final de la unidad de pago por capitación.

MESA TÉCNICA 2 ANALISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

- ☐ **Análisis de costos UPCM frente al plan de beneficios y frecuencias de**
 Relación gasto / ingreso UPCM: resultado una razón para el año 2018 del 70%, para el año 2019 del 78% y para el año 2020 del 61%
 Curso de vida adultez y vejez representa el 72% de la población afiliada
 Se debe profundizar en el análisis de las frecuencias de uso y sistematización de los FIAS

- ☐ **Definición de la UPCM**

Componentes PLUS UPCM 62,67%		%
1	Mayor frecuencia de uso	18
2	Servicios conexos a la mayor frecuencia	8
3	Recobros no POS	16,37
4	Prevalencias de enfermedades de alto costo	4
5	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad	3,25
6	Suministro de monturas	1,04
7	Suministro de prótesis y órtesis	0,8
8	Transporte	2
9	No cobro cuotas moderadoras	3,42
10	Costos administrativos	3
11	Atención medica derivada de los riesgos laborales	2,79

Realizar un estudio anual de suficiencia de UPC, y de cada uno de los componentes del plus a fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios de los afiliados al FOMAG y evitar riesgos de futuras reclamaciones

- ☐ **Modelo del flujo de recursos (% per cápita UPCM, % ADRES, % Articuladores)**

Respecto a la Mesa 3: Conformación del Articulador, se construyeron 3 propuestas, la primera se presentó por parte de FECODE para que el articulador fuera una entidad sin ánimo de lucro; la segunda, por parte del Ministerio de Educación se propuso que fuera Nueva EPS por un rol estratégico y de información, y no solamente como articulador gestores, sino por la composición que tiene, la capacidad, experiencia, aprendizaje y capacidad de cobertura en zonas rurales y dispersas; la tercera por parte del Ministerio de Salud en que el articulador sea la Fiduprevisora S.A. a través de la gerencia de servicios de salud. En este sentido, se entiende que es necesario analizar estas 3 propuestas y definir las funciones conforme a la naturaleza del modelo de contratación.

MESA TÉCNICA 3 CONFORMACION DEL ARTICULADOR – MODELO DE OPERACIÓN

- ☐ **Definición naturaleza jurídica del articulador**

Propuesta 1: Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad a lo determinado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 conformada tripartitamente por: una universidad pública, ESE en III nivel y una IPS acreditada.

Propuesta 2: Nueva EPS ejerza el rol de gestor y articulador, solo articulador o solo gestor, en atención a su composición (estatal y privada de las Cajas de Compensación Familiar), conocimiento, capacidad, experiencia e indicadores; gestionando varios regímenes de salud, en todo el territorio nacional, incluidas las zonas rurales más dispersas, atendiendo una población con una carga alta de la enfermedad y demográficamente compleja.

Propuesta 3: Nueva EPS (8 meses) + Gerencia de Servicios de Salud de Fiduprevisora

- ☐ **Definición conformación del articulador**
 Es necesario que en la etapa de rediseño se evalúen las propuestas respecto al componente jurídico, administrativo, técnico científico y financiero que permita garantizar el inicio de operación del nuevo modelo.

- ☐ **Definición funciones del articulador**
 Analizar las propuestas con el fin de definir las funciones que va a desarrollar el articulador de acuerdo con su naturaleza.

MESA TÉCNICA 3 CONFORMACION DEL ARTICULADOR – MODELO DE OPERACIÓN

☐ Definición del modelo de contratación

Con el fin de mitigar los riesgos asociados a la contratación del articulador, se recomienda que el modelo se oriente a una oferta cerrada que previa determinación de las capacidades administrativas, jurídicas, técnico científicas y financieras requeridas, permita vincular a una entidad que cumpla los criterios necesarios para operar el modelo y subsanar las principales causas de quejas y reclamos evidenciadas.

MESA TÉCNICA 4 SISTEMA UNICO DE INFORMACION INTEROPERABLE

☐ Diagnóstico del Sistema de información actual

Se realiza una comparación entre los resultados de la consolidación de las listas de chequeo de los anexos 18 y 19 frente a las enviadas por las firmas auditoras, pendiente de consolidación final.

☐ Identificación de necesidades para la gestión del riesgo y el SIRC

☐ Definición de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo para garantizar la operación del modelo

Finalmente, respecto a la Mesa 4: Sistema de información interoperable explica que el diagnóstico detalla oportunidades de mejora frente a la precisión de la información para poder tomar una línea base, informa que solicitó a la Fiduprevisora S.A. una lista de chequeo con el Anexo 18 y 19 de la invitación anterior para realizar una consolidación final para determinar el estado actual y un plan de contingencia para el nuevo modelo. Así mismo, indica que evidenció debilidades en la transferencia de información, no fue posible entregar la identificación de necesidades para la gestión del riesgo y la definición de plan de contingencia a corto, mediano y largo plazo. Respecto a la Mesa 5: Seguridad y Salud expone que se finalizó el diagnóstico con el acompañamiento del Ministerio de Trabajo, y que se hizo un análisis de las estadísticas presentadas versus el análisis de la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Resolución 1655 para realizar un mapeo completo.

MESA TÉCNICA 5 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

☐ Diagnóstico del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realiza el análisis de las estadísticas presentadas vs el análisis de la estructura del SGSST; establecida en la Resolución 1655 de 2015

☐ Definición del gestor especializado para la atención del componente de SST en cada departamento que permita:

- Caracterización, análisis y gestión de los riesgos laborales.
- Perfil ocupacional (profesiograma) que permita tratar las patologías de origen laboral.
- Atención para el docente en su entorno escolar / laboral enfatizando en los factores de riesgo psicosocial, de la voz y músculo esqueléticos.
- Acceso a la atención a través de médico laboral en aquellos casos de enfermedad laboral o accidente de trabajo.
- Componente de salud mental y atención psicosocial para el docente y en su entorno escolar / laboral

La Dra. Adriana Pereira finaliza su intervención presentando la propuesta de agenda y cronograma de trabajo para el mes de enero de 2024 en el marco del rediseño del nuevo modelo de salud.

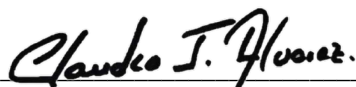
AGENDA MES DE ENERO DE 2021 REDISEÑO MOELO DE SALUD

FECHA	AGENDA
Del 3 al 19 de enero de 2024	Construcción del documento
Del 22 al 26 de enero	Recepción de observaciones
Del 29 de enero al 2 de febrero	Trabajo Mesas técnicas por temáticas para análisis de observaciones y concertación
Del 5 al 9 de febrero de 2024	Consolidación del documento final (invitación)

Para finalizar sobre este punto, la Dra. Gloria Inés Ramírez – Ministra de Trabajo solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público hacer seguimiento a la Fiduprevisora S.A. en el cumplimiento de los compromisos pactados en la construcción del nuevo modelo, entendiendo que sin la información de la cual ellos disponen no es posible avanzar y es probable que rediseño quede mal.

5. Propositiones y varios.

Se consulta a los miembros del consejo y no hay puntos para exponer en proposiciones y varios. Sin embargo, ninguno de los miembros manifestó temas a desarrollar en este espacio. En consecuencia, agotados todos los puntos del orden del día, la Ministra de Educación levanta oficialmente la sesión ordinaria No. 21 del consejo directivo del FOMAG, siendo las 8:40 p.m.



CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENÍTEZ
Secretaria Técnica del Consejo Directivo
FOMAG

Elaboró: Daniel Felipe Olmedo Quintero – Contratista Secretaria General 
Revisó: Samantha Alarcón Correa – Contratista Secretaría General 

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 60265429 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/12/2023 09:25 PM



Código Verificación: **YGAKR5THM9**

Válida hasta: **24/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Señores

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

Bogotá D.C

Doctor

EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

VICEPRESIDENTE (E) FOMAG.

Bogotá D.C

ASUNTO: Manifestación respecto a afiliación entidad preferente para aportes a riesgos laborales- ARL.

ANA MARIBEL GUERRERO SILVA, identificada con cedula de ciudadanía número **60.265.429** de Pamplona, por medio del presente documento y en atención a la posible vinculación que surja a través del contrato de prestación de servicios, me permito informar que:

“Es mi decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 0723 de 2013” por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.”, continuar con la ARL POSITIVA, administradora a la cual estoy afiliada actualmente.”

El presente documento se suscribe el día 12 de enero de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente.



ANA MARIBEL GUERRERO SILVA

C.C. 60.265.429 de Pamplona.